

Movilidad^{es}

ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA

Núm. 10, junio de 2022

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

AVANCES, RETOS Y OPORTUNIDADES

**PARA GARANTIZAR
EL DERECHO
A LA EDUCACIÓN**
de niñas, niños y
adolescentes mexicanos
en situación de retorno



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

D.R. 2022 © MOVILIDADES. Análisis de la Movilidad Humana, año 4, número 10, abril-junio de 2022 es una publicación trimestral, editada por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración/Secretaría de Gobernación, calle Abraham González núm. 48, edificio L, piso 2, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel 55 5128 0000, <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria> Editor responsable: Diana Marcela Márquez Canales. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo 04-2021-070519243600-102, ISSN: 2683-3131, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número, Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP. Calle Abraham González núm. 48, edificio L, piso 2, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Fecha de última modificación junio de 2022.

Coordinación general de la publicación:

Rocío González Higuera
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

Coordinación de investigación:

Gustavo Pineda Loperena

Autores:

Verónica Noriega González
Gustavo Pineda Loperena
María Rita Díaz Ferraro
Juan de Dios Orea Orea
Rocío del Carmen Osorno Velázquez
Rubén Chávez Cruz
María Susana Zamora Alarcón
Manuel Camargo Sánchez

Dirección editorial:

Diana Marcela Márquez Canales

Cuidado editorial:

Juan Crisóstomo Góngora Cruz
Miriam Padilla García

Revisión editorial y de estilo:

Manuel Camargo Sánchez

Diseño editorial y portada:

Laura Jaime Villaseñor

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

Este es un producto de la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios (CEM) de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación.

www.politicamigratoria.gob.mx

Hecho en México

Secretaría de Gobernación

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Gobernación

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
Subsecretario de Derechos Humanos,
Población y Migración

CÉSAR YÁÑEZ CENTENO
Subsecretario de Desarrollo Democrático,
Participación Social y Asuntos Religiosos

Movilidades

ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA

Secretaría de Gobernación

Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración

Revista electrónica trimestral de la Unidad de Política Migratoria,

Registro e Identidad de Personas

2022



Ida Bagus en Pexels

8

AVANCES, RETOS Y OPORTUNIDADES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN **de niñas, niños y adolescentes mexicanos en situación de retorno**



Pexels

25

TRANSFORMACIONES DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS EN TRÁNSITO POR MÉXICO, 2020-2021... **A dos años de la pandemia por COVID-19**

CONTENIDO



Freepick

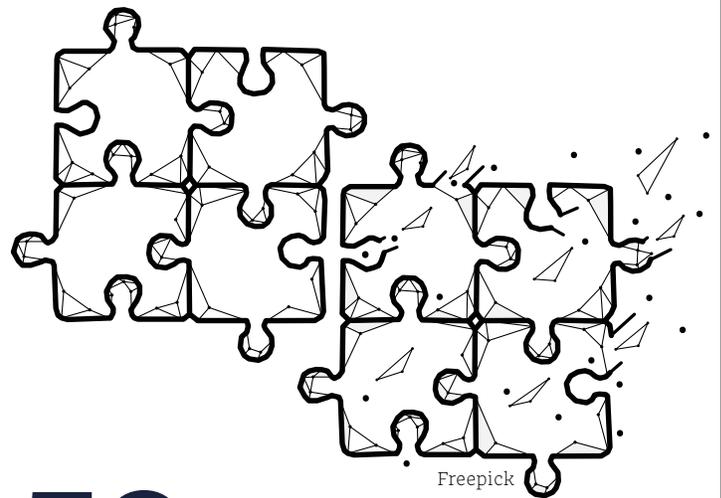
39

MECANISMOS DE CONSULTA
INTERESTATALES
SOBRE MIGRACIÓN:
**el caso de la Conferencia Regional
sobre Migración (CRM)**

55

DE DÓNDE VIENEN
las palabras...
Asilo y refugio

Freepick



Freepick

50

LA PERCEPCIÓN DE LA MIGRACIÓN
INTERNACIONAL: PUENTE O
BARRERA **para los procesos
de integración e inclusión de personas
migrantes y refugiadas en México**



EDITORIAL

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) es la instancia de la Secretaría de Gobernación que desarrolla investigaciones, estadísticas y publicaciones sobre movilidad humana en México. El objetivo de esta tarea es sustentar y orientar la política migratoria y de movilidad humana. Bajo este marco, se han impulsado diversos proyectos editoriales, entre ellos la revista electrónica trimestral *MOVILIDADES. Análisis de la Movilidad Humana*, cuyo número 10 se pone a disposición del público lector.

La investigación que encabeza y da título a esta edición explora los desafíos y oportunidades que enfrentan niñas, niños y adolescentes mexicanos en situación de retorno para su incorporación al Sistema Educativo Nacional. Se describen en este sentido el marco jurídico aplicable y el significado de la educación para este grupo; se presentan estimaciones nacionales de esta población, y se señalan las barreras que eventualmente encuentran para acceder, permanecer y transitar en la escuela. Asimismo, se resaltan los esfuerzos que, en su beneficio, se han puesto en marcha a nivel institucional.

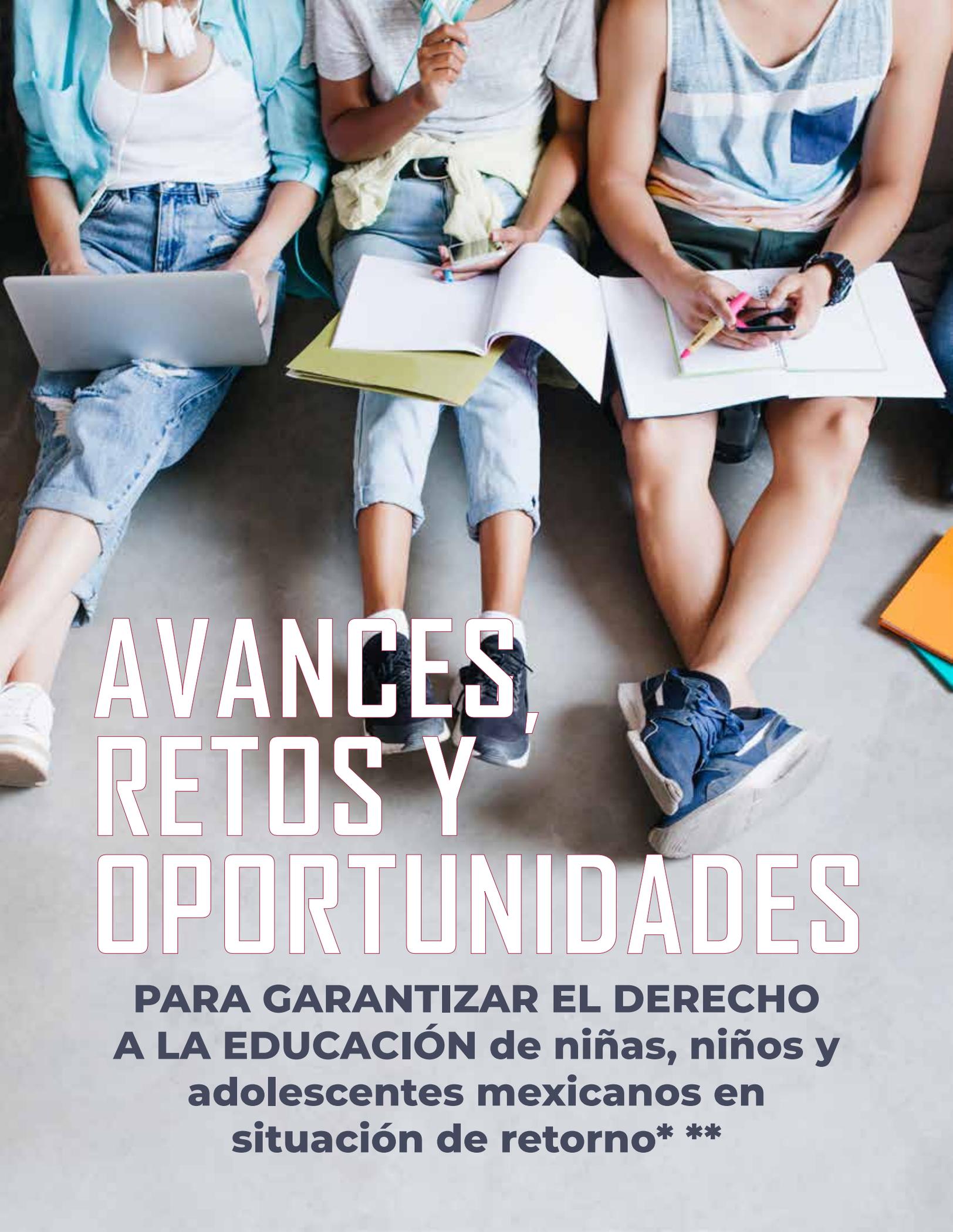
En el segundo artículo correspondiente al rubro de “Análisis”, se muestran los principales retos que enfrenta nuestro país en materia de migración en tránsito, se consideran los datos de la estadística migratoria relativa a esta dimensión y se ponen de relieve los cambios en los flujos migratorios, tomando como referencia los dos años previos que estuvieron marcados por la pandemia por COVID-19.

Los artículos subsecuentes son de difusión. El primero de ellos presenta las características, funcionamiento y retos de los Mecanismos de Consulta Interestatales sobre Migración, particularmente de la Conferencia Regional de Migración (CRM), creada en 1996 e integrada por 11 países, espacio donde se trabaja para promover esfuerzos regionales para robustecer la gobernanza migratoria. El otro artículo expone cuál es la percepción que en México se tiene sobre la migración internacional y se hace énfasis en la necesidad de impulsar medidas y acciones tendientes a combatir la discriminación y xenofobia en todos los sectores de la población nacional.

Por último, en la sección “De dónde vienen las palabras”, se abordan dos conceptos fundamentales en el siglo XXI, marcado por desplazamientos de personas a través de las fronteras nacionales en búsqueda de protección: asilo y refugio. Se analiza en este orden de ideas el marco jurídico nacional y los retos en la materia para el Gobierno de México.

Esperamos que esta nueva edición de *MOVILIDADES* sea del interés de nuestras y nuestros lectores y les brinde elementos para comprender la dinámica migratoria y de movilidad humana de nuestro país.

**Dirección de Investigación para Políticas Públicas
del Centro de Estudios Migratorios de la UPMRIP**



AVANCES, RETOS Y OPORTUNIDADES

**PARA GARANTIZAR EL DERECHO
A LA EDUCACIÓN de niñas, niños y
adolescentes mexicanos en
situación de retorno* ****

INVESTIGACIÓN

Verónica Noriega González

RESUMEN: Al cumplir en la persona diversas funciones cognoscitivas, de costumbres, socializantes, de discernimiento y formadoras, entre otras, la educación es un derecho y un recurso indispensable, pues mediante ella es posible abrir horizontes, adquirir conocimientos y habilidades, recibir valores y conductas para la vida y desarrollar competencias y caminos para lograr mejores circunstancias personales que redunden en beneficio de la sociedad, de la comunidad en la que se habita y del país en general. Por lo demás, en este trabajo de investigación se examinan a detalle los desafíos y posibilidades que se presentan en nuestro país para que niñas, niños y adolescentes mexicanos en situación de retorno reciban la educación que cumpla a cabalidad con la formación a que tiene derecho esa población. No se omiten, en este sentido, los retos, las inercias y las inconsistencias que enfrentan estos menores y sus padres o tutores en el Sistema Educativo Nacional; sin embargo, resaltan las oportunidades que se abren para ellos(as) y los esfuerzos que en su beneficio se han puesto en marcha a nivel institucional, así como las perspectivas y propuestas que se incluyen al final del documento.

PALABRAS CLAVE: derecho a la educación, retorno, integración, niñas, niños y adolescentes, Sistema Educativo Nacional.

INTRODUCCIÓN

La educación es uno de los derechos fundamentales de las personas. Individualmente, es una de las vías más importantes y decisivas para mejorar las condiciones de vida al obtener conocimientos técnicos y desarrollar un pensamiento crítico. Las instituciones educativas también inculcan valores, amplían los horizontes de las y los educandos y ayudan a formar personas conscientes de sus derechos y deberes ciudadanos. Del mismo modo, las herramientas adquiridas en los centros educativos son de gran valor para que las personas puedan llegar a tener empleos mediante los cuales se desenvuelvan de una manera plena.

Por otra parte, a nivel social, la educación es fundamental para la generación de ciudadanos(as) que compartan prácticas culturales y valores, dado que es uno de los espacios donde se construyen los procesos de socialización secundarios,

así como para alcanzar mayores niveles de crecimiento económico e innovación con la generación de capital humano preparado. Es también una herramienta esencial para nivelar las desigualdades económicas y sociales al propiciar la movilidad social y romper el círculo vicioso de la pobreza. No obstante, para ello es necesario que ésta sea “inclusiva, equitativa y de calidad”, aspectos que se señalan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (numeral 4, “Educación de calidad”).

En este sentido, uno de los principales retos de la educación es garantizar su acceso para todos los sectores de la población, sobre todo para aquellos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad, como es el caso de las personas migrantes mexicanas retornadas, en particular las niñas, niños y adolescentes. El retorno, ya sea voluntario o no,¹ afecta no solo a nivel individual, sino a toda la unidad

¹ El *retorno voluntario* es, técnicamente, una decisión que un individuo toma con autodeterminación, si bien hay circunstancias familiares y sociales que pueden influir en el proceso. El *retorno forzado*, por su parte, es el que resulta de una decisión administrativa o judicial del país al que se migró (expulsión, remoción, repatriación voluntaria, deportación), o de la coacción ejercida sobre la persona migrante para hacerla abandonar esa nación (deportación arbitraria) (OIM, 2006, como se cita en Villarreal, 2017).

* Se agradece a Juan Bermúdez Lobera, Luz Adriana Tovar Martínez y Rocío del Carmen Osorno Velázquez el procesamiento de los datos estadísticos.

** Un reconocimiento especial por la lectura y comentarios de las instituciones que conforman la Mesa Interinstitucional para la Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno, particularmente los Grupos de Trabajo de Vinculación Laboral y Derecho a la Educación.

Bajo la hipótesis de que la familia se reúna en el nuevo lugar de residencia, las y los hijos pueden enfrentar barreras de acceso a la educación, cuyas consecuencias es posible que deriven en el abandono escolar o que tengan trayectorias educativas discontinuas. Por ello, es necesario desarrollar programas y estrategias de atención para este grupo poblacional en particular

familiar, pues ante este acto deberá decidirse si sus miembros se mantendrán separados o se trasladarán al nuevo lugar de residencia. Ambas circunstancias suponen una afectación al *status quo* de la unidad familiar, lo cual sin duda tiene repercusiones en la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes, tanto a nivel personal como social, particularmente en cuestiones educativas.

Bajo la hipótesis de que la familia se reúna en el nuevo lugar de residencia, las y los hijos pueden enfrentar barreras de acceso a la educación, cuyas consecuencias es posible que deriven en el abandono escolar o que tengan trayectorias educativas discontinuas. Por ello, es necesario desarrollar programas y estrategias de atención para este grupo poblacional en particular.

Al tomar en cuenta la importancia de atender las problemáticas que enfrenta la población en retorno, incluyendo a niñas, niños y adolescentes, el actual gobierno ha instalado la Mesa Interinstitucional para la Atención Integral de las Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno,² cuyo objetivo es ampliar acciones a favor de las comunidades migrantes y apoyar a las familias en retorno de una manera integral a través del trabajo conjunto de las distintas instituciones del gobierno federal³ que pudieran beneficiarlas, así como eliminar las barreras institucionales para el ejercicio de sus derechos sociales (Chávez Cruz y Zamora Alarcón, 2021).

En este contexto, el presente artículo tiene como objetivo presentar las principales problemáticas a las que familias retornadas se enfrentan en el ámbito de la educación y las medidas que el gobierno mexicano ha implementado para garantizar este derecho. Se centra en las situaciones que afrontan niñas, niños y adolescentes mexicanos retornados e hijos e hijas de personas mexicanas nacidas en el extranjero,⁴ sobre todo teniendo en cuenta que éstos

experimentan mayores vulnerabilidades debido a que, por su edad, se encuentran en procesos importantes de formación y desarrollo, por lo que las dificultades experimentadas en el ámbito de la educación pueden tener graves consecuencias a futuro.

El documento se divide en cuatro partes. En la primera sección se establece el marco jurídico con respecto al derecho a la educación, tanto a nivel nacional como internacional. En la segunda, se hacen algunas aproximaciones en torno a la población de niñas, niños y adolescentes, tanto retornados como a las y los nacidos en el extranjero, hijas e hijos de madres y padres mexicanos residentes en el país, con el fin de resaltar la magnitud de la situación. Posteriormente, se describen algunas de las principales dificultades que la población objetivo experimenta para acceder a la educación, así como las medidas que el gobierno mexicano ha implementado para solucionar tales problemáticas. Por último, se presentan reflexiones y recomendaciones para garantizar el derecho a la educación de esta población.

Marco jurídico del derecho a la educación

A nivel internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 26, reconoce a la educación como un derecho fundamental. Adicionalmente, la Convención sobre los Derechos del Niño establece, en su artículo 28, el derecho de la niñez a la educación, en condiciones de igualdad de oportunidades.

A nivel nacional, el derecho a la educación de todas las personas se encuentra consagrado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En él se establece que el Estado impartirá y garantizará la educación inicial,

² Véase: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5622105&fecha=24/06/2021#gsc.tab=0

³ Las oficinas participantes son la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), las secretarías de Relaciones Exteriores (SRE), Economía (SE), Educación Pública (SEP), Trabajo y Previsión Social (STPS), Salud (SS), Bienestar y Economía, además de organismos como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Banco del BIENESTAR, el Instituto Nacional de Migración (INM) y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), entre otros. Véase <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/BienvenidosAcasa>

⁴ En el caso de las hijas e hijos de personas mexicanas que nacieron en el extranjero y que *retornan*, en realidad no “retornan” a su país de origen, pero se les suele incluir en esa misma categoría debido a que tienen derecho a la ciudadanía mexicana por *ius sanguinis* y a que un número importante de ellos(as) (menores de edad, sobre todo) *regresa* en compañía de familiares nacidos en México, con el objetivo de preservar la unidad familiar.



Rodnae productions en Pexels

preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Determina que la educación básica y media superior serán obligatorias. Adicionalmente, se indica que la educación impartida por el Estado será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

También apunta que los criterios que orientarán a la educación pública serán los siguientes: 1) *equitativa*, “para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos”; 2) *inclusiva*, “al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos”, y 3) *intercultural*, “al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social”.

El derecho a la educación también se consagra como garantía en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo capítulo décimo primero se centra en este tema (artículos 57 a 59).

Por su parte, en referencia a la población migrante, la Ley General de Educación, en su artículo 36, estipula que “La educación, en sus distintos tipos, niveles, modalidades y opciones educativas responderá a la diversidad lingüística, regional y sociocultural del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios, además de las características y necesidades de los distintos sectores de la población”.

Por último, cabe señalar que el Acuerdo 286 de la Secretaría de Educación Pública permite, en términos generales, reducir de manera importante

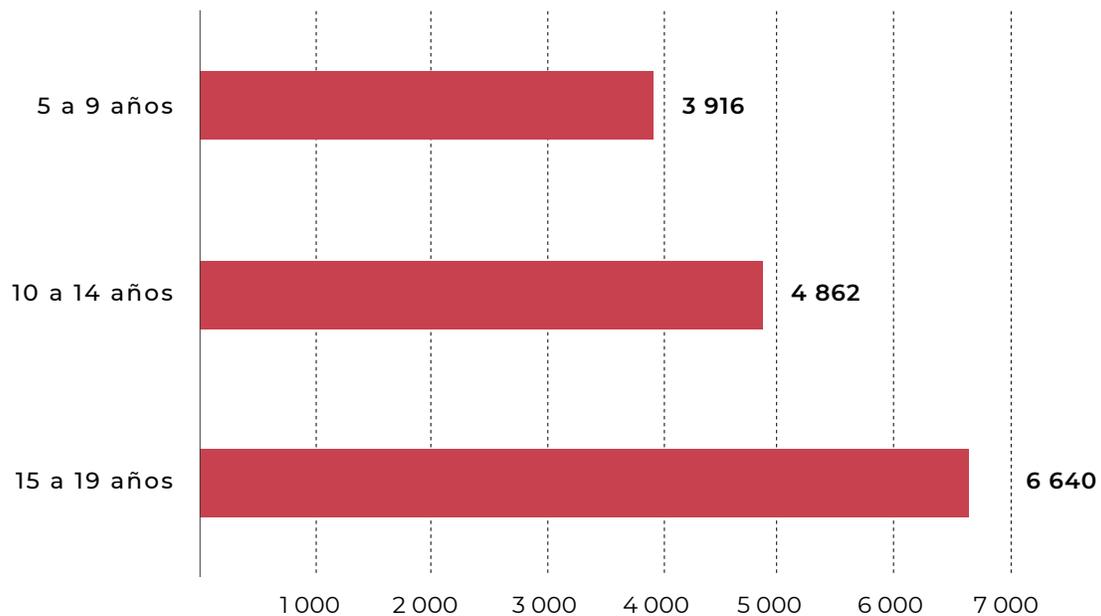
tanto los requisitos del trámite como el tiempo para acreditar conocimiento de manera autodidacta o por experiencia laboral. En otras palabras, este acuerdo otorga la posibilidad de acceder, permanecer y transitar por el Sistema Educativo Nacional a partir de la revalidación y la equivalencia de estudios, así como acreditar conocimientos parciales o terminales.

Como se observa, todos estos instrumentos jurídicos generan obligaciones al Estado mexicano, lo cual ha permitido sinergias entre diversas instituciones gubernamentales para hacer frente a las necesidades de las familias de retorno, tal como se verá más adelante.

Niñas, niños y adolescentes retornados e hijas e hijos de mexicanos(as) nacidos(as) en el extranjero

Estimar el número de personas que han retornado es una tarea difícil, puesto que no existe un acuerdo en cuanto a en qué momento una persona deja de clasificarse como *retornada*: si esto corresponde a mantener residencia en el lugar de retorno un número determinado de años o a otros parámetros de orden cualitativo que señalen que la persona ha sido plenamente integrada. Un indicador para hacer una aproximación para esta población son los datos de retorno reciente, tanto voluntario como forzado, del Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020). Este conteo indica que en el quinquenio de 2015-2020 retornaron 319 183 personas. De ellas, 286 037 residían en Estados Unidos y 33 146 en el resto del mundo. De estas personas se estima que 15 418 tienen 19 años o menos (véase la Gráfica).

**Gráfica. PERSONAS RETORNADAS
SEGÚN GRUPOS DE EDAD ENTRE 5 Y 19 AÑOS**



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía).

En cuanto a la población con ascendencia mexicana, es decir, las hijas e hijos de mexicanas y mexicanos, un estudio de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) estima que, con base en el Censo 2020, en el país residen 488 112 niñas, niños y adolescentes que nacieron en el extranjero, cuyos padre, madre o ambos son mexicanos. De ellos(as), 306 109 era población mexicana por ascendencia reconocida, 169 575 eran niñas, niños o adolescentes mexicanos por ascendencia sin reconocer, es decir, que no cuentan con un acta de nacimiento mexicana, y 12 428 correspondía a menores mexicanos por ascendencia con reconocimiento no especificado (Cortés *et al.*, 2021).

La Tabla 1 muestra que en las entidades donde la edad mediana de la población nacida en el extranjero es más joven, en general la mayoría de niñas, niños y adolescentes extranjeros tiene ascendencia mexicana, es decir, un número significativo de población nacida en el extranjero que reside en estos estados son, probablemente, hijas e hijos de mexicanas y mexicanos que retornaron.

Por otro lado, según estas mismas estimaciones, los cinco estados con mayores números absolutos de niñas, niños y adolescentes con ascendencia mexicana son Chihuahua -65 901- (14%), Baja California -55 748- (11%), Jalisco -37 697- (8%), Tamaulipas -35 259- (7%) y Sonora -30 878- (6 por ciento).⁵

⁵ Cuatro de los cinco estados con mayores números absolutos de niñas, niños y adolescentes nacidos en el extranjero se encuentran en la frontera norte del país, por lo que para tener un mayor conocimiento sobre el acceso a la educación de esta población, en futuras investigaciones habría que tomar en cuenta las dinámicas transnacionales que existen en los territorios fronterizos.

Tabla 1. EDAD MEDIANA EN LA REPÚBLICA MEXICANA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NACIDOS EN EL EXTRANJERO Y CON ASCENDENCIA MEXICANA

	Entidad federativa	Edad Mediana	% de niñas, niños y adolescentes nacidos en el extranjero	Total de extranjeros	Total de niñas, niños y adolescentes	Niñas, niños y adolescentes con ascendencia mexicana	% con ascendencia mexicana
1	Chihuahua	12	71.3%	97 819	69 766	65 901	94.5%
2	Durango	13	73.5%	16 056	11 809	11 213	95.0%
3	Zacatecas	13	71.0%	17 775	12 621	11 953	94.7%
4	Guerrero	14	73.5%	16 951	12 462	11 924	95.7%
5	Oaxaca	14	69.5%	21 997	15 284	14 304	93.6%
6	Michoacán	14	69.4%	42 247	29 304	27 789	94.8%
7	Sonora	14	66.6%	50 397	33 564	30 878	92.0%
8	Sinaloa	14	64.8%	18 843	12 213	11 725	96.0%
9	Tamaulipas	14	63.7%	61 339	39 059	35 259	90.3%
10	Hidalgo	15	65.9%	18 825	12 403	11 625	93.7%
11	Nayarit	15	60.3%	14 700	8 871	8 428	95.0%
12	Tlaxcala	15	59.8%	4 257	2 544	2 410	94.7%
13	Coahuila	15	56.0%	28 008	15 690	13 198	84.1%
14	Colima	16	57.9%	6 918	4 007	3 894	97.2%
15	Veracruz	16	56.9%	23 335	13 270	12 338	93.0%
16	Guanajuato	17	54.2%	40 524	21 946	19 979	91.0%
17	Puebla	17	53.4%	29 860	15 938	14 655	92.0%
18	San Luis Potosí	17	53.1%	18 784	9 982	9 368	93.8%
19	Aguascalientes	18	49.9%	15 101	7 534	6 798	90.2%
20	Morelos	18	46.7%	17 120	7 989	7 374	92.3%
	Nacional	19	47.5%	1 169 872	555 270	488 112	87.9%
21	Jalisco	19	46.7%	87 679	40 943	37 697	92.1%
22	Baja California	20	45.6%	142 847	65 122	55 748	85.6%
23	Nuevo León	25	37.6%	45 049	16 951	13 603	80.2%
24	Estado de México	27	36.7%	65 940	24 199	19 970	82.5%
25	Querétaro	29	32.4%	25 424	8 248	6 629	80.4%
26	Tabasco	29	28.9%	6 184	1 785	1 222	68.5%
27	Chiapas	30	23.1%	62 859	14 494	5 137	35.4%
28	Ciudad de México	36	14.7%	106 607	15 627	10 097	64.6%
29	Quintana Roo	36	14.4%	34 875	5 026	2 131	42.4%
30	Campeche	40	26.2%	6 836	1 792	1 447	80.7%
31	Baja California Sur	40	25.5%	9 346	2 384	1 912	80.2%

Fuente: Martínez Caballero, Gijón y Delgado (2021), con base en el Censo 2020.

Entre 2015 y 2020 **retornaron 319 183 personas.**
De ellas, **286 037** residían en Estados Unidos
y **33 146** en el resto del mundo.

De estas personas se estima que
15 418 tienen 19 años o menos.

En el país residen **488 112 niñas,
niños y adolescentes**
que **nacieron en el extranjero,**
cuyos padre, madre o ambos
son mexicanos.

De ellos(as), **306 109**
era **población mexicana**
por **ascendencia**
reconocida,
169 575 eran
niñas, niños
y adolescentes
mexicanos
por **ascendencia**
sin reconocer, es decir,
que **no cuentan con un**
acta de nacimiento mexicana

y **12 428**
correspondía a
menores mexicanos
por **ascendencia**
con reconocimiento
no especificado.



Cuando se habla de familias retornadas hay referencias a dos grupos de hijas e hijos de retornados(as): niñas, niños y adolescentes *nacidos en México* y las y los *nacidos en el extranjero*, en su gran mayoría en Estados Unidos. Ambos grupos pueden enfrentarse a retos similares, sin embargo, también existen diferencias importantes

Problemáticas generales de niñas, niños y adolescentes en situación de retorno⁶

Niñas, niños y adolescentes de familias retornadas se enfrentan a diversas problemáticas para integrarse o reintegrarse en México, tanto en el ámbito académico como en el cultural. Al respecto, es importante recalcar que cuando se habla de familias retornadas hay referencias a dos grupos de hijas e hijos de retornados(as): niñas, niños y adolescentes *nacidos en México* y las y los *nacidos en el extranjero*, en su gran mayoría en Estados Unidos. Ambos grupos pueden enfrentarse a retos similares, como son problemas con el idioma, diferencias entre los currículos y el *shock* cultural. Sin embargo, también existen diferencias importantes entre las que destaca la nacionalidad y lo que esto implica en torno al tema de la documentación.

En cuanto a las similitudes, en concreto en el caso de quienes residieron en Estados Unidos por un periodo significativo, ambas poblaciones sienten pertenencia a este país, aun cuando sean *racializados* como *latinos* o *mexicanos* (Sarabia, 2017). Ante su “retorno”, muchos de ellas y ellos tienen problemas desde las perspectivas social y escolar, derivados de las diferencias culturales existentes entre ambos países, además de que pueden ser víctimas del acoso escolar (*bullying*) por sus compañeros(as) por el hecho de vestir de una manera específica o no “hablar español” (Sarabia, 2017), lo que puede generar problemas psicológicos (Woo Morales y Ortiz Rangel, 2019).

Otro problema que enfrentan ambas poblaciones es que, en varios casos, no toda la familia retorna de manera conjunta, lo que puede derivar en que la o el alumno obtenga apoyo limitado para realizar sus tareas o esclarecer dudas, sobre todo si se da la ausencia de la madre (Ruiz y Valdéz, 2017). Esto también conduciría eventualmente a afectaciones graves en cuanto a la continuidad de los

estudios, ya que a pesar de que la persona puede tener familia en México, en ocasiones estas relaciones son más distantes. Por otro lado, de acuerdo con Rentería, Maldonado y Lanza (2007), el residir con la familia extendida, aun cuando ambos padres vivan en el hogar, sería una circunstancia perjudicial para niñas, niños y adolescentes, ya que surgen otros gastos que pueden competir con la educación de las y los menores, sobre todo en hogares con estrato socioeconómico bajo o medio.

En el tema particular de las y los adolescentes nacidos en México, muchos(as) enfrentan sentimientos encontrados a su retorno, ya que se sienten más cómodos de estar en su país de nacimiento, pero al haber pasado parte de sus años formativos fuera de su lugar de origen, tienen también sensaciones de pérdida y de no pertenencia a su nuevo entorno. Adicionalmente, se ha visto que si los jóvenes han sido deportados (y, en ocasiones, aun cuando eso no les sucede) llegan a sufrir actos de discriminación y estigmatización por presuntamente ser criminales o miembros de pandillas (Vargas y Camacho, 2019).

Con respecto a la población nacida en Estados Unidos de madre o padre o ambos mexicanos, Vargas y Camacho (2019) encontraron que, si bien nacer en Estados Unidos tiene un efecto protector en el abandono escolar, el no tener registro mexicano de nacimiento eleva los riesgos de abandono y rezago escolar a más del doble en comparación con quienes sí cuentan con él. Aunque las y los hijos de mexicanas y mexicanos tienen derecho a la nacionalidad de nuestro país -según el artículo 30 de la Constitución Política-, no todos(as) son registrados(as) como ciudadanos y ciudadanas mexicanas al nacer. Este trámite puede ser más complicado una vez que ingresan a territorio

⁶ Para conocer los programas en materia de educación para personas en retorno, véase <http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/educacion>

Es especialmente necesario que los centros educativos tengan claro que cuando se habla de niñas, niños y adolescentes retornados se debe incluir a estas dos poblaciones y tener plenamente identificados a las y los educandos que cumplen con estas características para darles un seguimiento adecuado y generar protocolos para atenderlos(as)

nacional.⁷ Como se verá más adelante, gracias al Acuerdo 286, los requisitos de presentación de un acta de nacimiento u otro tipo de identificación se han ido flexibilizando, aunque debido al desconocimiento del personal educativo, este problema sigue suscitándose en algunas localidades donde se solicita el ingreso al sistema de educación.

Más aún, ambas poblaciones pueden verse invisibilizadas en un inicio debido a que no son fácilmente distinguibles por el resto de sus compañeros y compañeras. De igual forma, al no cumplir con las expectativas esperadas, también llegan a ser discriminadas en ocasiones incluso por sus maestros(as). De acuerdo con Espíndola y Jacobo-Suárez (2018), la discriminación sufrida en México es un tema relevante, ya que eventualmente se reviven experiencias tenidas en Estados Unidos y que se relacionaron con su contexto de minoría (como el lenguaje en el caso de las y los nacidos en México, no ser anglosajones, la condición migratoria de sus madres y padres o su nacionalidad de origen).

Si se toma en cuenta que las escuelas son el lugar por excelencia para la socialización y aculturación de la población más joven, es importante que éstas actúen como un agente de integración de la población en retorno. Para ello, en primer lugar, es especialmente necesario que los centros educativos tengan claro que cuando se habla de niñas, niños y adolescentes retornados se debe incluir a estas dos poblaciones (nacidos[as] en México y nacidos[as] en el extranjero) y tener plenamente identificados a las y los educandos que cumplen con estas características para darles un seguimiento adecuado y generar protocolos para atenderlos(as).

Barreras con respecto al trámite de inscripción, validación y capacitación de profesores y personal administrativo

Por muchos años, el principal problema que tenían niñas, niños y adolescentes retornados para acceder a la educación eran los requisitos establecidos para ser inscritos en las escuelas; fundamentalmente, lo referente a la necesidad de adquirir el acta de nacimiento mexicana para lograr la inscripción en escuelas públicas, así como los requisitos para acreditar el año a cursar, entre los que destacan, sobre todo, conseguir apostillas y traducciones oficiales para la revalidación de estudios.

Una de las primeras iniciativas para facilitar el acceso a la educación de las y los alumnos transnacionales ha sido el Programa Binacional de Educación Migrante México-Estados Unidos (PROBEM), creado en 1982. Éste fue pensado en un principio para las y los hijos de personas migrantes circulares (generalmente dedicados a la pizca) que cada año se trasladaban entre ambos países con el objetivo de que pudieran continuar su educación sin interrupciones, aunque también se contemplaba para familias repatriadas. Entre los elementos del programa se encuentra la emisión del Documento de Transferencia para el Estudiante Migrante Binacional México-Estados Unidos, para permitir el acceso a las escuelas en ambos países y la expedición de duplicado de certificados.

En la actualidad, las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica⁸ de la Secreta-

⁷ Para mayor información sobre el tema de identidad y retorno, véase *Rutas, Estudios sobre Movilidad y Migración Internacional*, núm. 8, disponible en <http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/Rutas/rutas8/RutasO8.pdf>

⁸ Véase información al respecto en <https://www.planprogramasdestudio.sep.gob.mx/descargables/doctos/dof/NORMAS-CONTROL-ESCOLAR-BASICA.pdf>



Mary Taylor en Pexels

ría de Educación Pública (SEP) y el Acuerdo Secretarial 286 de la Secretaría de Educación Pública (Acuerdo 286) establecen que, para revalidar sus estudios, las y los alumnos provenientes del extranjero deben contar con 1) acta de nacimiento o documento equivalente⁹ y 2) documento académico que ampare los estudios a revalidar.

Sin embargo, se especifica que el no contar con un acta de nacimiento o documento equivalente no debe obstaculizar el acceso a la educación y que la autoridad educativa correspondiente ofrecerá opciones que faciliten la obtención de los documentos de identidad. Como ya se mencionó anteriormente, la UPMRIP, con base en el Censo 2020, estima que 182 003 niñas, niños o adolescentes nacidos en el extranjero no cuentan con un acta de nacimiento mexicana -cabe señalar que de ellos(as), 96.9% nació en Estados Unidos (176 382) (Cortés *et al.*, 2021).

En cuanto al segundo punto, el Acuerdo 286¹⁰ establece que no se requerirá de apostilla¹¹ o legalización de esos documentos y que la traducción

al español podrá ser libre, es decir, que no se necesitará de un perito traductor.¹² Por otro lado, en lo relativo a la educación básica (primaria y secundaria), niñas, niños y adolescentes podrán acreditar los estudios básicos que hayan realizado a través del *Documento de Transferencia*, el cual puede ser solicitado en las representaciones de México en el extranjero. Adicionalmente, se establece que, en caso de no contar con los documentos académicos, el alumnado será ubicado en el grado que le corresponda de acuerdo con su edad, conocimientos y madurez, según la información proporcionada por los padres, las madres de familia o tutores.

La Tabla 2 describe de una manera más detallada los requisitos adicionales al acta de nacimiento y documento académico, dependiendo del grado a revalidar. También se muestra cómo se da la asignación al nivel correspondiente si se carece de documentos de educación básica, así como las distintas formas de revalidación en lo referente al nivel medio superior.

⁹ Entre los documentos equivalentes se encuentran la carta de naturalización, el acta de adopción, el acta de reconocimiento, el pasaporte, la certificación consular, el documento migratorio, la cédula de identidad personal o el documento nacional de identidad, así como algún otro expedido en el extranjero y que reconozca la autoridad federal competente.

¹⁰ El "Acuerdo Secretarial 286 de la Secretaría de Educación Pública (SEP)" o *Acuerdo 286*, publicado en el año 2000, en un principio eliminó el requisito de apostilla y permitió la traducción simple para revalidar estudios básicos. En 2015 se amplió a la educación media superior y, a partir de 2017, también cubre la educación superior. Asimismo, se flexibilizó el proceso de revalidación en este último nivel para facilitar el acceso a la universidad por parte de las y los jóvenes migrantes mexicanos radicados en Estados Unidos ante la amenaza del entonces presidente Donald Trump de terminar el programa Deferred Action for Childhood Arrivals (DACA, por sus siglas en inglés) (Vargas Valle, 2019). Para conocer el mencionado acuerdo, véase <http://www.sep.gob.mx/work/models/sepl/Resource/13909/3/images/acuerdo020417.pdf>

¹¹ Este trámite consiste en certificar que la firma y el sello de un documento público fueron puestos por una autoridad en uso de sus facultades, con el objetivo de que su validez pueda ser reconocida en otros países (SRE, 2016).

¹² Acuerdo 286, numeral 19, normativas numerales 3.3 y 3.7.

Tabla 2. REQUISITOS PARA REVALIDACIÓN COMPLETA O PARCIAL Y ASIGNACIÓN DE GRADO

Nivel educativo	Grado	Revalidación completa	Revalidación parcial	Asignación de grado	En caso de que la verificación de grado no sea posible
Básico	Primaria	El trámite se llevará a cabo con la autoridad educativa local.	La persona interesada deberá acudir al centro de estudios donde desea estar inscrita. No será necesario que el interesado realice gestiones adicionales.	La autoridad educativa formalizará la ubicación de grado de la persona interesada, según la tabla de equivalencias http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/12235/4/images/TablaCorrespondencia(1).pdf	La escuela receptora aplicará el método de ubicación que juzgue conveniente. La atención complementaria que se requiera deberá ser decidida conjuntamente por las autoridades de la escuela y la madre, el padre de familia o tutor.
	Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de revalidación - Antecedente escolar (opcional) - Comprobante de pago por \$39.42 		Se darán por revalidados los estudios previamente realizados por la persona interesada.	El Área de Control Escolar, en coordinación con el Área Pedagógica, elaborará y aplicará el Examen Global de grado que presente contenidos de carácter universal, tales como Matemáticas, Biología, Física, Química, Geografía e Historia (mundial); dependiendo del país de procedencia se podrán considerar contenidos de español o inglés.
Medio Superior	Preparatoria/ Bachillerato	<p>El trámite se llevará a cabo con la Dirección General del Bachillerato (DGB).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de revalidación - Pago de derechos por \$396.00 	<p>Presentar su solicitud</p> <p>a) Ante la institución educativa, en la cual pretende continuar sus estudios o ante la autoridad educativa correspondiente, acompañando de ser el caso su opinión técnica.</p> <p>b) Ante institución(es) delegada(s) o institución(es) autorizada(s).</p>	<p>Se hará referencia a la tabla de correspondencia. http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/12234/10/images/Tablas_Correspondencia100(1).pdf</p> <p>Puede llevarse a cabo por</p> <p>a) ciclos completos, cuando el interesado tenga totalmente acreditadas las asignaturas correspondientes a uno o más ciclos escolares previos o, en caso contrario, b) créditos académicos, asignaturas u otras unidades de aprendizaje.</p>	La escuela receptora podrá solicitar la intervención de la autoridad educativa para que ésta emita su dictamen respecto de la ubicación del interesado.

Fuente: Acuerdo número 286, en *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/12234/14/images/Nuevo_acuerdo286.pdf; SEP, SRE e IME (2020), *Guía educativa*. Disponible en <https://sep.gob.mx/mexterior/doc/guia2020.pdf>

La barrera más grande para las y los estudiantes que ingresan al Sistema Educativo Nacional sigue siendo lo relativo a los requisitos administrativos, puesto que el personal educativo no siempre está al tanto de la flexibilización de los requerimientos o de cualquier tipo de actualización, por lo que, en ocasiones, solicita más o menos documentos de los que se necesitan

Es así como el gobierno mexicano ha buscado facilitar la incorporación de las y los alumnos a las instituciones educativas en México; no obstante, en la práctica persisten distintos problemas para garantizar de una manera efectiva el acceso a la educación de niñas, niños y adolescentes retornados. Por ejemplo, Cortez, García y Altamirano (2015) y Valdéz Gardea *et al.* (2018) apuntan que la barrera más grande para las y los estudiantes que ingresan al Sistema Educativo Nacional sigue siendo lo relativo a los requisitos administrativos, puesto que el personal educativo no siempre está al tanto de la flexibilización de los requerimientos o de cualquier tipo de actualización, por lo que, en ocasiones, solicita más o menos documentos de los que se necesitan. Esto puede resultar en la no admisión de la o el alumno (pues la escuela no quiere o no está en posibilidades de hacerse responsable de las y los alumnos a menos de que estén formalmente inscritos), o que si bien se les permite asistir a las clases, su asistencia no queda registrada en los sistemas estatales de la SEP, lo que impedirá que se emitan comprobantes de estudio si la falta de documentos no se subsana a tiempo. Otros estudios (Vargas Valle, 2019; Woo Morales y Ortiz Rangel, 2019; Román y Carrillo, 2017; Vargas Valle y Camacho Rojas, 2019) apuntan que, a pesar de la legislación vigente, algunos centros educativos bajan de grado escolar a las y los estudiantes para que se concentren en el aprendizaje del español. En otras ocasiones se adelanta al alumnado debido a su edad, sin tomar en cuenta los grados aprobados.

Por esta razón, en la actualidad, la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial ha diseñado campañas de información dirigidas a personal docente al interior de la República para informarlo y sensibilizarlo sobre las legislaciones más recientes respecto del acceso a la educación (Chávez Cruz y Zamora Alarcón, 2021). Adicio-

nalmente, los consejos técnicos escolares y la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR-SEP) han difundido infografías que enfatizan que el no contar con documentos no debe obstaculizar el acceso a la educación, así como números de contacto para madres, padres, maestras y maestros en caso de tener dudas sobre la inscripción de niñas, niños y adolescentes (véanse las imágenes 1 y 2).¹³ También se ha estado trabajando en revalidaciones en línea en dos sentidos: en primer lugar, que se resuelvan en tiempo y forma y, en segundo, que sea posible realizar este tipo de trámites en su totalidad de manera remota.

Imagen 1



¹³ Véanse <https://educacionbasica.sep.gob.mx/publications/pub/1243/Parti> y https://www.controlescolar.sep.gob.mx/en/demo/Carteles_de_Migrantes

Además, la Secretaría de Educación Pública (SEP) creó el sitio de internet MEXTERIOR (<https://sep.gob.mx/m exterior/>), el cual brinda información actualizada sobre los servicios y la oferta educativa del gobierno mexicano para los connacionales que radican en el extranjero. Esta página web se enfoca en aquellos que residen o retornan de Estados Unidos y contiene datos específicos en cuanto a trámites para el ingreso al Sistema Educativo Nacional, tales como revalidación de estudios y normas de control escolar, así como certificación de competencias laborales, convocatorias a programas de intercambio y programas educativos, materiales en español, entre otros. Además, la SEP también lanzó la línea telefónica EDUCATEL MIGRANTE (1 866-572-9836), la cual da atención sobre estos servicios de manera centralizada, con la intención de resolver cualquier duda que las personas en situación de retorno y sus familias pudieran tener (IME, 2021).

Por último, destaca la firma con fecha de 22 de junio de 2021 de un Convenio General de colaboración entre la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante el cual se busca acercar servicios educativos en todos los niveles a las personas mexicanas que viven en el exterior y en situación de retorno al país, a través de la coordinación entre el Sistema Educativo Nacional y las representaciones de México en el extranjero (SRE, 2021), con lo que se favorece a quienes retornan de manera voluntaria para que obtengan las herramientas necesarias para conocer con antelación los requisitos para el ingreso a los centros educativos, así como a otro tipo

de apoyos para que, de esta manera, el cambio de residencia de esta población se dé sin inconvenientes.

Falta de cupo para ingresar a escuelas

Otro problema, de acuerdo con Vargas Valle (2019), es la falta de cupo en algunas escuelas, sobre todo cuando la o el estudiante retornó a mitad del año escolar. Al respecto, la SEP estipula que debe asegurarse el ingreso de manera inmediata para el caso de la educación básica, siempre y cuando exista disponibilidad y sin que se exceda la capacidad del centro educativo. Con relación a la educación media superior, el alumnado debe sujetarse a los criterios y requisitos de las convocatorias para el ingreso que emitan las autoridades o instituciones educativas.

Aunque existen mecanismos por parte de las oficinas locales de la SEP para asignar a niñas, niños y adolescentes retornados una escuela que cuente con capacidad para recibirlos en el supuesto de no existir disponibilidad en el plantel solicitado, muchos padres los desconocen (Román y Carrillo, 2017). Este tipo de problemas sucede con más frecuencia en áreas rurales debido a la lejanía de las escuelas, de las oficinas locales de la SEP y por la falta de recursos económicos para transportarse a los centros urbanos más cercanos (Mojica, 2017). Para mitigar este problema, la SEP ha realizado campañas de difusión en las que se pone énfasis en que niñas, niños y adolescentes migrantes pueden ser inscritos en cualquier momento del año (véase la Imagen 2).

Imagen 2



Todas las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho de asistir a la escuela, independientemente de su situación migratoria

Si llegas a México, tus hijos e hijas tienen un lugar en las escuelas del sistema educativo nacional.

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de las Normas de Control Escolar*, establece disposiciones orientadas a garantizar el acceso, permanencia y tránsito de las niñas, niños y adolescentes migrantes, a los servicios de educación preescolar, primaria y secundaria en el país.

La autoridad de la escuela de tu preferencia, te brindará el apoyo y la orientación necesaria para el ingreso a los servicios de Educación Básica.

Imagen: Imágenes

Todas las niñas, niños y adolescentes deben ser aceptados de inmediato en la escuela y en el grado escolar que les corresponde en cualquier época del año.

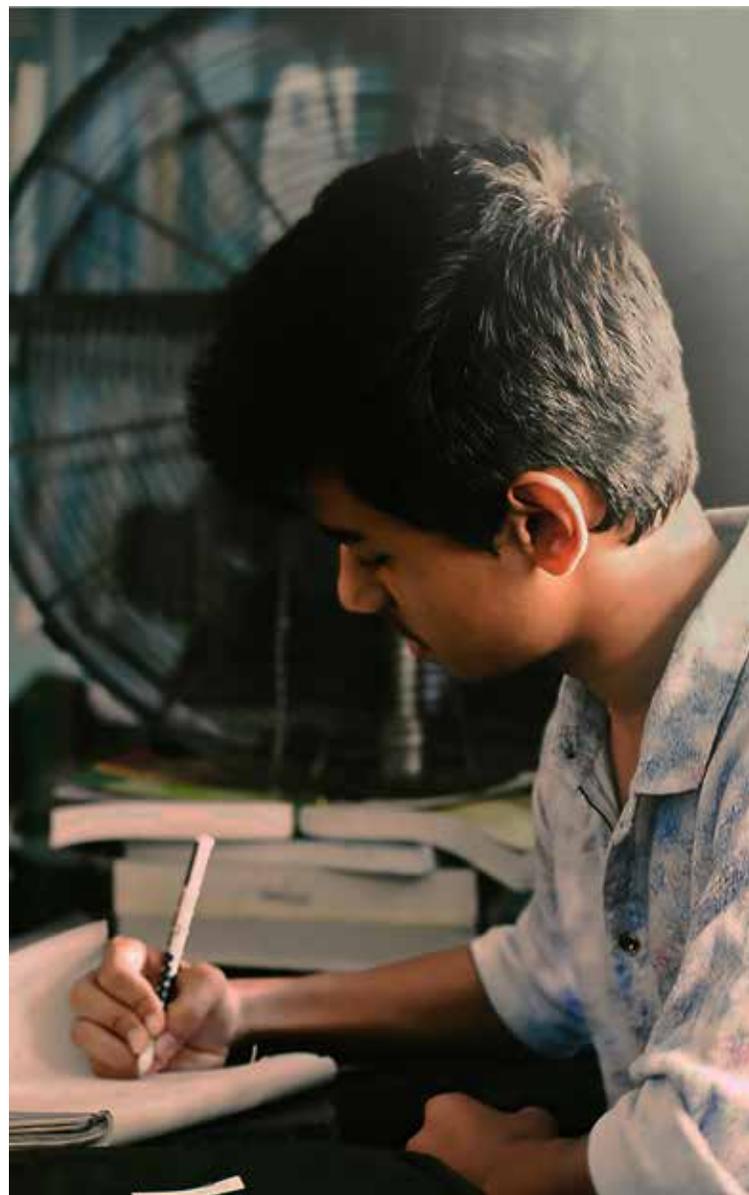
Además, para el nivel de educación media superior existen distintas modalidades de preparatoria abierta y en línea que son impartidas por la SEP (<https://www.prepaabierta.sep.gob.mx> y <https://prepaenlinea.sep.gob.mx/>) y el Colegio de Bachilleres (<https://sea.cbachilleres.edu.mx/>), a las cuales las y los jóvenes retornados pueden acceder desde cualquier lugar a fin de continuar y finalizar su educación en este nivel.

Falta de recursos económicos

La situación de pobreza en el caso de las y los alumnos retornados es un obstáculo importante para acceder a la educación, puesto que, de encontrarse en esta circunstancia, les es difícil adquirir útiles, materiales escolares o cubrir cuotas. De acuerdo con un estudio de Vargas Valle y Camacho (2019) respecto de niñas, niños y adolescentes retornados e hijos de personas migrantes retornadas en Tijuana, Baja California, ser pobre y haber migrado coloca a las y los menores en una doble desventaja, ya que además de la falta de recursos, las niñas, niños y adolescentes de familias retornadas también se enfrentan a las dificultades de incorporación e integración, lo que puede desencadenar o acelerar la deserción escolar. Adicionalmente, esas autoras encontraron que las y los menores de familias retornadas con bajo nivel socioeconómico afrontaban obstáculos más grandes para su integración e inclusión en las escuelas, tales como un menor apoyo por parte de sus maestros(as) y mayores problemas para entrar a la escuela por falta de documentación.

Por otro lado, fundamentalmente en el caso de las y los adolescentes, la necesidad de trabajar puede impedir su formación académica. En este sentido, el acceso a becas y estímulos es vital para que la continuación de su proceso educativo sea una opción viable para ellas y ellos. Al respecto, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas ha creado el Programa de Apoyo a la Educación Indígena,¹⁴ el cual se enfoca en apoyar el acceso, permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de niñas, niños y adolescentes y jóvenes estudiantes (de 5 a 29 años de edad) que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas inscritos en escuelas públicas. El programa ofrece servicios de alimentación, hospede-

daje, apoyos y actividades complementarias. Asimismo, esta iniciativa da prioridad a las personas que no tienen opciones educativas en su comunidad, dando con ello mayor apoyo a niñas, niños y adolescentes y jóvenes que viven en zonas rurales. También se destaca la existencia de estímulos para la población en general, como la Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica,¹⁵ dirigido a familias que tienen hijas o hijos estudiantes de educación inicial, preescolar, primaria o secundaria menores de 18 años inscritos(as) en escuelas públicas de modalidad escolarizada ubicadas en localidades prioritarias o de bajos ingresos. Por lo tanto, es importante difundir la existencia de este tipo de apoyos para que la información llegue a familias retornadas con necesidades de estímulos económicos.



¹⁴ Véase <https://www.gob.mx/inpi/acciones-y-programas/programa-de-apoyo-a-la-educacion-indigena>

¹⁵ Véase <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/beca-bienestar-para-las-familias-de-educacion-basica>

Insuficiente dominio del español y diferencias en el currículo

Otro de los principales obstáculos que las y los migrantes de retorno encuentran dentro del tema de la educación es el dominio del idioma español (Woo Morales y Ortiz Rangel, 2019; Vargas Valle, 2019). Aun cuando hablen español con sus padres, la mayoría de niñas, niños y adolescentes en situación de retorno no lo leen ni lo escriben, o las formas de comunicación oral son distintas, a menos de que anteriormente hayan estudiado en México. A diferencia del modelo estadounidense, en México no existe un sistema de “español como segunda lengua”, lo que genera un gran reto para las y los no hispanohablantes para entender los contenidos de sus clases. La responsabilidad suele recaer en la familia, las y los maestros y sus compañeros(as), quienes asisten a esta población de manera informal, e incluso algunos(as) alumnos(as) experimentan *bullying* por parte de sus maestros(as) (Woo Morales y Ortiz Rangel, 2019; Vargas Valle, 2019).

En cuanto al ámbito académico, es importante notar que existen materias como geografía, historia, español e incluso matemáticas en las cuales el currículum de México y Estados Unidos es muy diferente, lo que puede generar problemas para niñas, niños y adolescentes retornados, aunque suelen tener un mejor nivel de inglés y mostrar un mayor ejercicio del pensamiento crítico (Vargas Valle, 2019; Martínez Briseño, 2012; Franco García, 2012). Algunos académicos (Vargas Valle y Camacho, 2019; Mojica, 2017; Román y Carrillo, 2017) señalan que, al no valorarse las diferencias en sus habilidades obtenidas o su misma experiencia migratoria, puede inhibirse la adaptación de la población retornada en edad de estudio, ya que pueden ser catalogados como “con poca capacidad” o como “arrogantes, contestatarios o rebeldes”.

Uno de los instrumentos de apoyo a las y los estudiantes del nivel medio-superior es el proyecto UAPA B@UNAM (<https://uapas.bunam.unam.mx/>) para maestros y estudiantes. En él se concentran contenidos para aprender o repasar temas de manera independiente. Este recurso puede ser utilizado para apoyar clases presenciales. Adicionalmente, una forma mediante la cual se intenta fomentar el bilingüismo y el intercambio cultural y desarrollar herramientas pedagógicas que faci-

liten la inclusión educativa de la población migrante, es a través de la iniciativa de intercambio de maestros(as) del Programa Binacional de Educación Migrante México-Estados Unidos (PROBEM), aunque de acuerdo con Giorguli *et al.* (2014), existen problemas respecto de la coordinación federal y su bajo presupuesto, lo que dificulta que el programa opere de manera óptima en todo el país. En cuanto al intercambio de maestros(as) también se critica que las estancias son muy cortas para que la plantilla magisterial aprenda inglés.

De acuerdo con Espíndola y Jacobo-Suárez (2018), sería deseable crear programas transnacionales para que esta población pueda potencializar los conocimientos previamente aprendidos. Sin embargo, un obstáculo importante para esto, así como para la creación de un programa parecido al de “inglés como segunda lengua”, es la dispersión de esta población dentro de la República mexicana, ya que incluso en los municipios con mayor población migrante de retorno, las niñas, niños y adolescentes se hallan esparcidos en poco más de la mitad de las escuelas (Valdéz, Ruiz, Rivera y López, 2018; Zúñiga y Hamann, 2009). Como explica Vargas Valle (2019), tener uno o dos alumnos(as) procedentes de otro país en cada salón diluye la atención que puede dedicarse a estos(as) alumnos(as); por otro lado, esta dispersión también genera que las y los estudiantes no se conozcan entre sí y que, por lo tanto, no puedan hacer amistad y apoyarse frente a la situación en la que se encuentran.

Reflexiones finales

En los últimos años, el Gobierno de México ha buscado facilitar el derecho a la educación para niñas, niños y adolescentes retornados con el objetivo de que esta población pueda integrarse a su nuevo lugar de residencia sin mayores contratiempos. Se destaca, sobre todo, la flexibilización de requisitos administrativos, tales como identificaciones, traducciones oficiales y apostillas.

A pesar de que también se han desarrollado diversas campañas por parte de la SEP para informar a docentes y personal administrativo sobre las

Es necesario continuar con los esfuerzos de difusión y capacitación del personal educativo para garantizar el acceso de las y los menores mexicanos y de ascendencia nacional que retornan en todo el país, así como informar sobre la flexibilización de estos requisitos a las y los mexicanos que planean retornar y el hecho de que pueden ser inscritos(as) en cualquier momento del año escolar

nuevas normativas, siguen existiendo situaciones en las que niñas, niños y adolescentes no son incorporados al sistema educativo por falta de documentos o una supuesta falta de cupo. En este sentido, es necesario continuar con los esfuerzos de difusión y capacitación del personal educativo para garantizar el acceso de las y los menores mexicanos y de ascendencia nacional que retornan en todo el país, así como informar sobre la flexibilización de estos requisitos a las y los mexicanos que planean retornar y el hecho de que pueden ser inscritos(as) en cualquier momento del año escolar, así como de los recursos que están a su disposición para apoyarlos(as) en la reintegración escolar, tales como MEXTERIOR y EDUCATEL MIGRANTE.

Con respecto a su integración tanto educativa como social, es indispensable crear definiciones claras sobre quién constituye un *migrante de retorno* (teniendo también en cuenta las diferencias existentes entre las y los nacidos en el extranjero y en México, puesto que sus necesidades llegan a diferir, y que las escuelas mantengan un registro de estos(as) estudiantes), con el fin de que reciban atención en caso de requerirla. Para ello, es imperativo que las escuelas cuenten con personal especializado para atender a estos(as) estudiantes, no solo en lo referente a la normativa actual, sino también con relación a otros aspectos de la vida escolar, como la integración, el rezago en el salón de clases, el idioma y problemas psicológicos derivados de situaciones de *bullying*.

Este personal podría actuar como una especie de consejero, teniendo en cuenta la dispersión de las y los estudiantes retornados dentro de las mismas escuelas, e implementarse esa figura, en un primer momento, en centros educativos donde hay mayor población de niñas, niños y adolescentes retornados o de ascendencia mexicana. Adicionalmente, bajo el principio de garantizar educación a

todas y todos los menores, una alternativa viable sería el uso de las tecnologías de la información y comunicación para que las y los alumnos tengan contacto con personal docente especializado y recursos de manera virtual en los lugares donde no exista la figura presencial. Igualmente, deben crearse protocolos para maestros(as) que contengan estrategias pedagógicas incluyentes enfocadas a la población migrante retornada e implementarse campañas informativas dirigidas a estudiantes y personal docente que ayuden a generar empatía con esta población para prevenir el *bullying*.

En otro orden de ideas, si bien existen distintos apoyos económicos en el país para que niñas, niños y adolescentes continúen sus estudios, habría que explorar la posibilidad de crear un programa de respaldo monetario enfocado en la población retornada y sus familias, que también incluya actividades que ayuden a conectar a alumnos(as) con estas características (ya sea de manera física o virtual), con el propósito de fortalecer las redes sociales entre este sector de la población y que entre pares puedan compartir experiencias y estrategias para enfrentar problemáticas en común y, de esta forma, lograr que tengan una integración exitosa al sistema escolar mexicano.

Referencias*

Chávez Cruz, Rubén, y Ma. Susana Zamora Alarcón (octubre de 2021). "Acciones del Gobierno de México en atención a las familias mexicanas en situación de retorno y repatriación". *MOVILIDADES* núm. 7. Disponible en http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/movilidades/7/MOVILIDADES_7.pdf

Cortés Rosas, Luis Arturo, et al. (2021). *Diagnóstico: Niñas, niños y adolescentes nacidos en Estados Unidos de madre, padre o ambos mexicanos, sin registro de nacimiento en México y que pudieran acceder a la doble nacionalidad. Focalización en cuatro entidades seleccionadas: Chihuahua, Baja California, Tamaulipas y Sonora*. México: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP). Documento electrónico disponible en <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRCM/DIAGNOSTICONNA.pdf>

*Nota: Si tienes problemas para acceder a algún documento al dar clic a la liga, por favor cópiala y pégala en el buscador para enlazar correctamente la publicación.

- Cortez Román, Nolvía Ana, Arellys Karina García Loya y Adriana I. Altamirano Ruiz (2015). "Estudiantes migrantes de retorno en México. Estrategias emprendidas para acceder a una educación universitaria". *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 20(67), pp. 1187-1208. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmie/v20n67/v20n67a8.pdf>
- Espíndola, Juan, y Mónica Jacobo-Suárez (2018). "The Ethics of Return Migration and Education: Transnational Duties in Migratory Processes". *Journal of Global Ethics*. Disponible en 10.1080/17449626.2018.1498013
- Franco García, Martha Josefina (2012). "Los menores migrantes, una minoría en el aula". En Valdéz Gardea, Gloria Ciria (Coord.), *Movilización, migración y retorno de la niñez migrante, una mirada antropológica*.
- Giorguli, Silvia, Bryant Jensen, Frank Bean, Susan Brown, Adam Sawyer y Víctor Zúñiga (2014). "El bienestar educativo de niños de inmigrantes mexicanos en Estados Unidos y en México". En A. Escobar, L. Lowell y S. Martin (Eds.), *Diálogo binacional sobre migrantes mexicanos en Estados Unidos y México* (pp. 21-40). Guadalajara: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Disponible en <http://www.cisan.unam.mx/migracionRetorno/ABRIL%2026-%20INFORME%20FINAL%20diálogo%20binacional%20ESP2.pdf>
- Horton, Sarah B. (2020). "Introduction". En S. Horton y J. Heyman. *Paper Trails: Migrants, Bureaucratic Inscription, and Legal Recognition*. Durham, Londres: Duke University Press. Disponible en <https://read.dukeupress.edu/books/book/2758/chapter/2163583/Introduction-Paper-TrailsMigrants-Bureaucratic>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. México: Autor. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#:~:text=El%20Censo%20de%20Poblaci%C3%B3n%20y,viviendas%20para%20obtener%20informaci%C3%B3n%20sobre>
- Martínez Briseño, Yamilet (2012). Estudiantes migrantes binacionales en Sonora. Algunas reflexiones sobre la atención educativa. En Valdéz Gardea, Gloria Ciria (Coord.). *Movilización, migración y retorno de la niñez migrante. Una mirada antropológica*. Disponible en https://books.google.com.mx/books?id=ejRNDwAAQBAJ&pg=PT75&lpg=PT75&dq=Estudiantes+migrantes+binacional+es+en+Sonora.+Algunas+reflexiones+sobre+la+atenci%C3%B3n+educativa&source=bl&ots=r5_evi9Vza&sig=ACFU3U2i-di3onZO0WxBU0ah4doBjCN8b_g&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiV-dL1y7_4AhUqR0QIHfEGCZkQ6AF6BAGxEAM#v=onepage&q=Estudiantes%20migrantes%20binacionales%20en%20Sonora.%20Algunas%20reflexiones%20sobre%20la%20atenci%C3%B3n%20educativa&f=false
- Martínez Caballero, Graciela, Jesús Gijón Ramírez y Nicéforo Delgadillo Aguilar (2021). *Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México, 2020*. México: Coordinación del Centro de Estudios Migratorios, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, Secretaría de Gobernación. Disponible en http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2020.pdf
- Mojica Madrigal, Óscar Ariel (2017). "Adolescentes y jóvenes en la migración de retorno a Michoacán". En Calderón García, Mercedes (Dir.), *El impacto sociocultural del fenómeno migratorio en Michoacán*. México: Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), pp. 315-341. Disponible en <https://www.crefal.org/images/publicaciones/recientes/el-impacto-sociocultural.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Nueva York. Disponible en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Rentería Pérez, Elisenda, Cássio Maldonado Turra y Bernardo Lanza Queiroz (2006). "Abuelos y nietos, ¿una convivencia beneficiosa para los más jóvenes? El caso de Brasil y Perú". *Papeles de Población*, 13(52), pp.47-75. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v13n52/v13n52a3.pdf>
- Román González, Betzabé, y Eduardo Carrillo Cantú (enero-junio de 2017). "Bienvenido a la escuela: experiencias escolares de alumnos transnacionales en Morelos, México". *Sinéctica. Revista Electrónica de Educación*, núm. 48, pp. 1-19. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-109X2017000100009
- Ruiz, Liza F., y Gloria C. Valdéz Gardea (2017). "Sonora en la migración internacional: menores migrantes de retorno. Entre la reforma educativa y los procesos institucionales estatales". En Gloria Ciria Valdéz Gardea e Ismael García Castro (Coords.), *Tránsito y retorno de la niñez migrante. Epílogo en la administración Trump*, pp. 145-173. Hermosillo: El Colegio de Sonora y Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Sarabia, Heidy (julio-diciembre de 2017). Uprooted: Identity and illegality among return migrants in Mexico. *Carta Económica Regional*, Año 29, núm. 120, pp. 83-104. Disponible en <https://doi.org/10.32870/cer.v0i120.7083>
- Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Relaciones Exteriores e Instituto de los Mexicanos en el Exterior (2020). *Guía educativa. Educación para todas y todos*. México: Secretaría de Educación Pública et al. Disponible en <https://sep.gob.mx/mexterior/doc/guia2020.pdf>
- Secretaría de Relaciones Exteriores (2016). *Apostilla de documentos*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.gob.mx/sre/documentos/apostilla-de-documentos>
- (22 de junio de 2021). "Familias mexicanas migrantes en retorno y repatriadas tienen nuevas opciones de apoyo en educación, salud y desarrollo económico". Comunicado conjunto GOBERNACIÓN-RELACIONES EXTERIORES-EDUCACIÓN-TRABAJO-INMUJERES-Banco del BIENESTAR-IMSS. Disponible en <https://www.gob.mx/sre/prensa/familias-mexicanas-migrantes-en-retorno-y-repatriadas-tiene-nuevas-opciones-de-apoyo-en-educacion-salud-y-desarrollo-economico?idiom=es>
- Valdéz Gardea, Gloria Ciria, Liza Fabiola Ruiz Peralta, Óscar Bernardo Rivera García y Ramiro Antonio López (2018). "Menores migrantes de retorno: problemática académica y proceso administrativo en el sistema escolar sonorense". *Región y Sociedad*, Año XXX, núm. 72. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v30n72/1870-3925-regsoc-30-72-00014.pdf>
- Vargas Valle, Eunice Donitza, y Elizabeth Camacho Rojas (2019). "Desigualdad e inserción escolar de niños inmigrantes de Estados Unidos en Baja California". En París Pombo, María Dolores, Alfredo Hualde Alfaro y Ofelia Woo Morales (Coords.), *Experiencias de retorno de migrantes mexicanos en contextos urbanos*. México: El Colegio de la Frontera Norte. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/343681882_Desigualdad_e_insercion_escolar_de_ninos_inmigrantes_de_Estados_Unidos_en_Baja_California_en_Experiencias_de_retorno_de_migrantes_mexicanos_en_contextos_urbanos
- Vargas Valle, Eunice Donitza (2019). "Los desafíos para la inclusión educativa de los migrantes de Estados Unidos a México". En Corzo Sosa, Edgar, Silvia Elena Giorguli Saucedo y Andrea Bautista León (Coords.), *Migración de retorno y derechos sociales. Barreras a la integración*. México: El Colegio de México y Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en https://migracionderetorno.colmex.mx/wp-content/uploads/2019/06/COMPILADO_WEB.pdf
- Villarreal, Marta (2017). *El derecho a la identidad de las personas migrantes en retorno en Jalisco. Hacia un enfoque de seguridad humana en la atención a personas migrantes*. México: Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración, A. C. (INEDIM), Programa de Asuntos Migratorios (PRAMI) e Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). Disponible en <https://derechoalidentidadenmexico.imumi.org/wp-content/uploads/2018/05/El-derecho-a-la-identidad-de-las-personas-migrantes-en-retorno-en-Jalisco.pdf>
- Woo Morales, Ofelia, y Marcela Alejandra Ortiz Rangel (2019). "Reinserción escolar de menores migrantes. Experiencias de familias migrantes de retorno en la Zona Metropolitana de Guadalajara". En París Pombo, María Dolores, Alfredo Hualde Alfaro y Ofelia Woo Morales (Coords.), *Experiencias de retorno de migrantes mexicanos en contextos urbanos*, El Colegio de la Frontera Norte.
- Zúñiga, V. y E. Hamann (2009). "Sojourners in Mexico with US school experience: A new taxonomy for transnational students". *Comparative Education Review*, 53 (3), 329-353.

TRANSFORMACIONES
DE LOS FLUJOS
MIGRATORIOS EN
TRÁNSITO POR MÉXICO,
2020-2021... A dos años
de la pandemia por COVID-19



ANÁLISIS

Rubén Chávez Cruz
María Susana Zamora Alarcón

INTRODUCCIÓN

Es posible definir a la *migración en tránsito* como el flujo de personas que salen de la nación donde mantienen su residencia habitual con el fin de dirigirse a otra, para lo cual necesitan atravesar por el territorio de un tercero o más países. Este tipo de movimientos migratorios puede estar motivado por cuestiones laborales, residenciales, de seguridad, ambientales, políticas o bélicas –entre otras–, y la condición de las personas en tránsito puede ser regular o irregular, aunque habitualmente se utiliza para referirse a *personas en situación irregular*.¹

Por su ubicación geográfica y cercanía con Estados Unidos de América, México se ha convertido en un país por el cual anualmente transitan miles de personas migrantes que buscan llegar a la Unión Americana, destino principal de la población migrante internacional. En este contexto, si bien el flujo migratorio que transita hacia el norte del país está conformado principalmente por nacionales de Guatemala, Honduras y El Salvador –el llamado Triángulo Norte de Centroamérica–, en los últimos años este flujo se ha diversificado con la participación de personas originarias de otras latitudes. En los últimos dos años, la pandemia por COVID-19 mostró algunas inflexiones en la migración en tránsito por México; sin embargo, en 2021 estos flujos migratorios acentuaron su regreso.

Por ello, el objetivo del presente artículo es mostrar los retos primordiales que México enfrenta en materia de migración en tránsito, sobre todo a partir de los cambios en los flujos migratorios y tomando como referencia los dos años en los cuales se ha vivido con mayor rigor la pandemia por COVID-19.



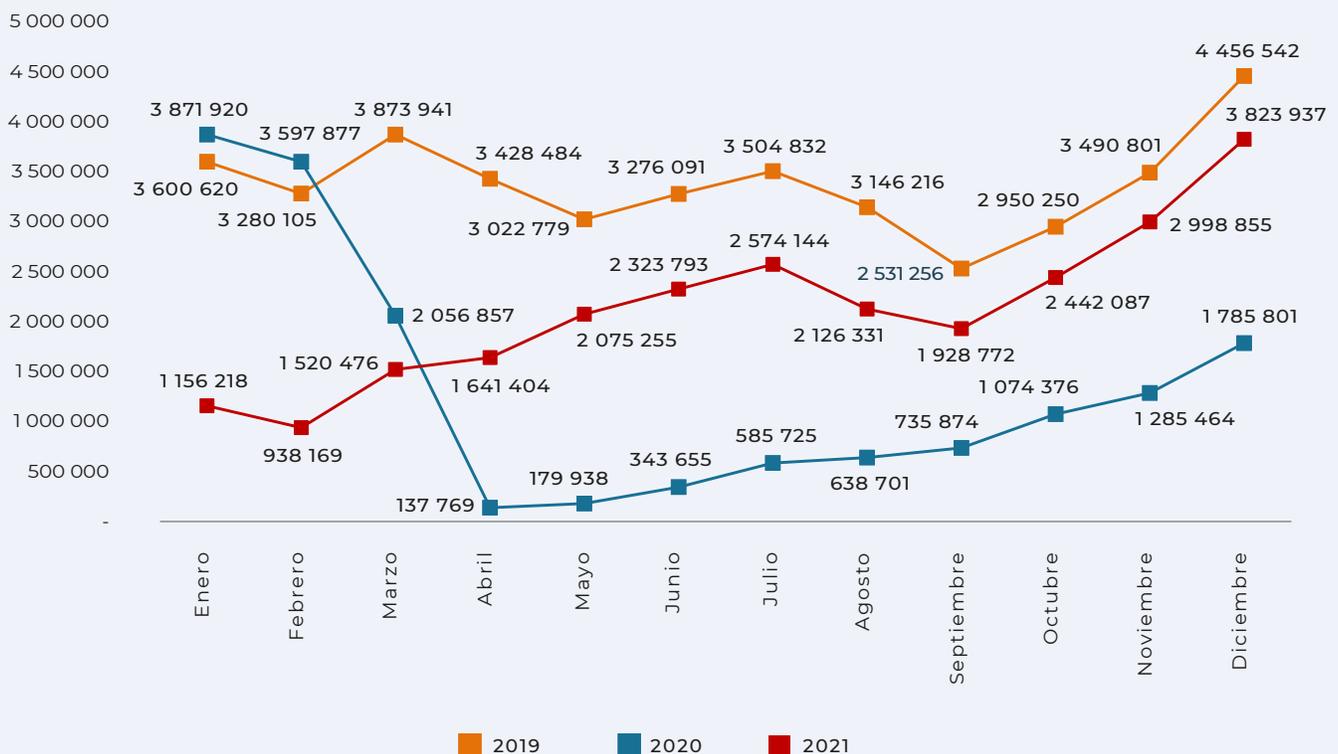
¹ *Migración irregular*: personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptores. *Migración regular*: migración que se produce a través de canales regulares y legales (OIM, 2006).

La movilidad humana y su relación con la pandemia por COVID-19

Además del análisis de las cifras de presentaciones, así como de las principales nacionalidades que las integran, merecen revisarse también los montos generales en materia de entradas internacionales a México. Estos datos vislumbran parte de las afectaciones de la pandemia en la movilidad humana y algunos efectos en la migración por nuestro país.

A partir de las restricciones internacionales impuestas a nivel global, durante los meses de febrero, marzo y abril de 2020 se observó un pronunciado descenso de las entradas regulares² a México (véase la Gráfica). No obstante, en 2021 se registró el inicio de una tendencia al alza del flujo de migración regular a partir de febrero.

Gráfica. TOTAL DE ENTRADAS INTERNACIONALES A MÉXICO POR MES, 2019-2021^{P/}



Nota: El total incluye a personas extranjeras y mexicanas.
^{P/} Datos preliminares.
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con información del Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2020 y 2021, "Registro de entradas".

² Las entradas internacionales se refieren a *eventos*, debido a que una misma persona pudo haber entrado a México en más de una ocasión. Estas cifras incluyen a personas extranjeras y mexicanas. En cuanto a las y los extranjeros, se engloba a no residentes y residentes regulares que están en el país. Las y los extranjeros no residentes están distribuidos en las categorías de visitantes turistas, visitantes de negocios, otros visitantes sin permiso de actividad remunerada, visitantes de crucero, tripulación marítima, tripulación aérea, visitantes regionales, visitantes por razones humanitarias, visitantes con permiso de actividad remunerada, trabajadores fronterizos y diplomáticos. Por su parte, las y los extranjeros residentes en México están divididos en las categorías de temporales y permanentes. Para el caso de mexicanos(as) que entran a territorio nacional, las categorías se agrupan en cuatro: residentes en el país, residentes en el extranjero, diplomáticos y tripulación aérea.

Las *presentaciones*³ como una aproximación a la migración en tránsito

La migración en tránsito por México tiene una de las mayores complejidades al momento de intentar medirla, pues muchas personas de este flujo avanzan hacia su destino final sin regularizar su situación migratoria en el país, lo que dificulta su registro y repercute en la generación de estadísticas migratorias que representen con mayor exactitud este fenómeno. No obstante, algunas fuentes de datos permiten tener una aproximación estadística, aunque hay que hacer hincapié en que se trata de acercamientos a un fenómeno social complejo. Uno de los medios de información que se utilizan para caracterizar parte de este flujo es el referente a los *registros administrativos*, los cuales posibilitan la obtención de cifras de presentaciones de personas migrantes ante la autoridad migratoria.

Cuando las personas extranjeras transitan por México y no acreditan su situación de estancia en el país, muchas de ellas son presentadas ante la instancia migratoria mexicana correspondiente. Es justamente en los últimos dos años cuando estos datos han aportado indicios de algunos cambios y continuidades en esos flujos, como se verá a continuación.

En 2020, tanto las entradas regulares como el número de eventos de personas extranjeras presentadas ante la autoridad migratoria en México disminuyeron en más de la mitad respecto del año anterior, producto de la pandemia por COVID-19 (véase la Gráfica 1). Durante ese año, las entradas regulares bajaron a un promedio mensual de 1.4 millones, es decir, 60% menos de lo promediado mensualmente en 2019 (3.4 millones). Por su parte, los eventos de presentación mantuvieron al mes un promedio de 6 865; esto es, 55% menos del promedio mensual registrado en 2019 (15 245 eventos). Sin embargo, en 2021 el comportamiento fue algo distinto, pues las entradas regulares se recuperaron, aunque solo mostraron un aumento

de 57% respecto de 2020, mientras que los eventos de presentación se incrementaron en 273% en comparación con ese año -2020-, lo que significó una cifra récord de 307 607 eventos en el total para 2021.

Llama la atención que tan solo en enero de 2021 se produjeron cerca de 10 000 eventos de presentaciones; en contraste, en el mes de septiembre hubo más de 46 000, es decir, más de cuatro veces lo reportado en enero y con un promedio mensual de eventos que ascendió a 25 634 en todo el año. Esta alza se debió a una oleada de personas migrantes procedentes de la frontera sur, principalmente de origen haitiano, flujo que también se agregó a los contingentes de otras nacionalidades que ya habían transitado por México.

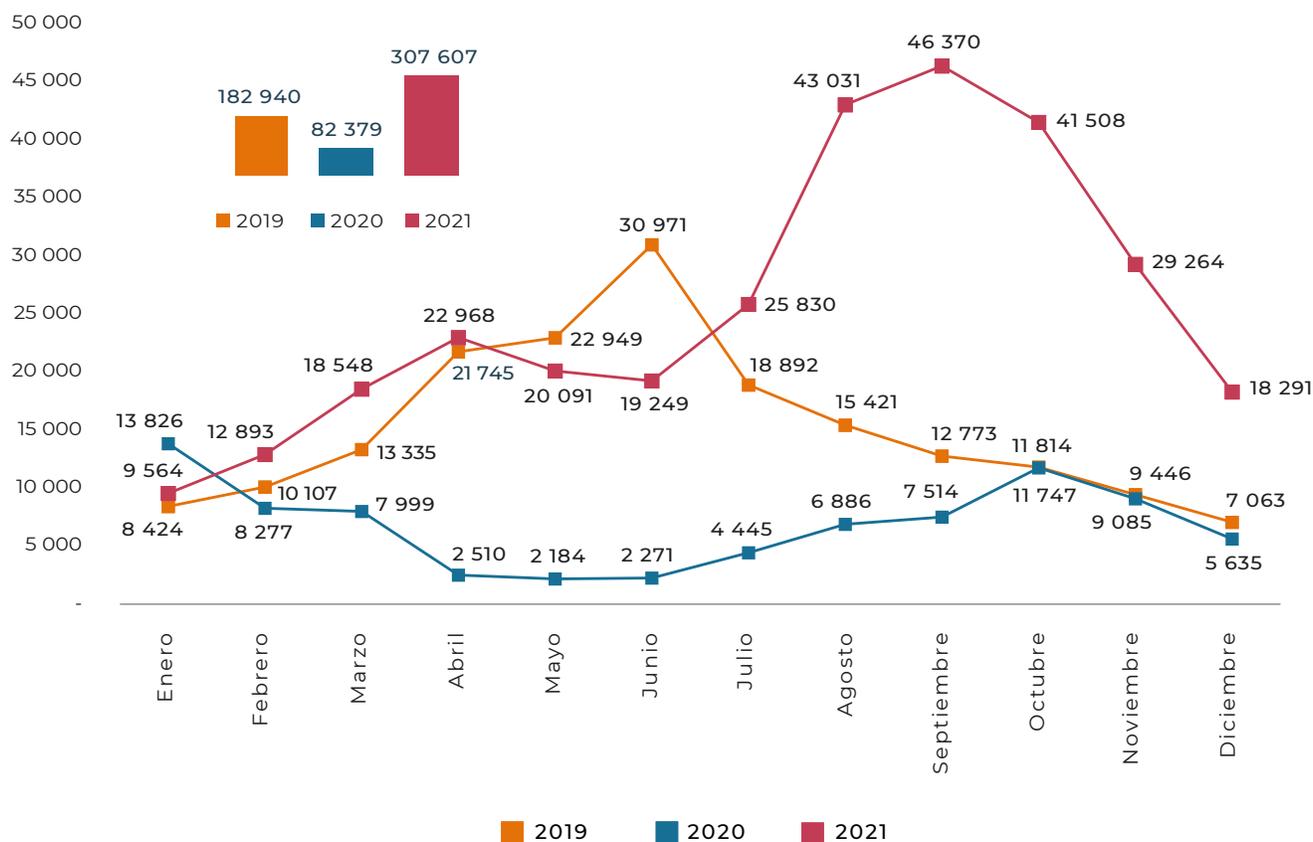
Justo en el mes de septiembre -cuando se dio el máximo de presentaciones-, partió de Chiapas una *caravana migrante* con rumbo a Estados Unidos, por lo que el gobierno de ese país llevó a cabo una deportación masiva de población haitiana. En agosto de ese año, nuestra nación vecina había ampliado los plazos de ejecución del programa de protección temporal conocido como TPS (Temporary Protected Status) para personas haitianas, lo que provocó una especie de llamada hacia esa población (*El País*, 21 de sept. de 2021). No obstante, como veremos a continuación, se sumaron varias nacionalidades en los eventos de personas extranjeras presentadas.

Como ya se mencionó, en 2019 los eventos de población extranjera presentada mantuvieron un promedio mensual de más de 15 000 personas, lo cual ya significaba un aumento con respecto al año anterior, cuando el promedio fue de 10 000.

En 2020, dadas las condiciones de la pandemia, la media bajó a poco menos de 7 000. En contraste, en 2021, el número de eventos superó a todo lo registrado, tanto en 2019 como en 2020.

³ *Presentación*: medida administrativa dictada por el Instituto Nacional de Migración mediante la cual se acuerda el alojamiento temporal de una persona extranjera que no acredita su situación migratoria para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno a su país de origen (UPMRIP, 2018).

Gráfica 1. EVENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS PRESENTADAS⁴ POR MES ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA EN MÉXICO, 2019-2021⁵/



⁵/: Datos preliminares.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, СЕГОВ, con información del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2020 y 2021*, "Extranjeros presentados y devueltos".

Como se observa, durante el segundo semestre de 2021 se duplicaron (97.7%) los eventos de personas extranjeras, respecto del primer semestre. Este aumento sin precedentes es reflejo de una mayor participación de ciertas naciones en el flujo, como se verá a continuación. Tanto en 2020 como en 2021, los principales países de origen de

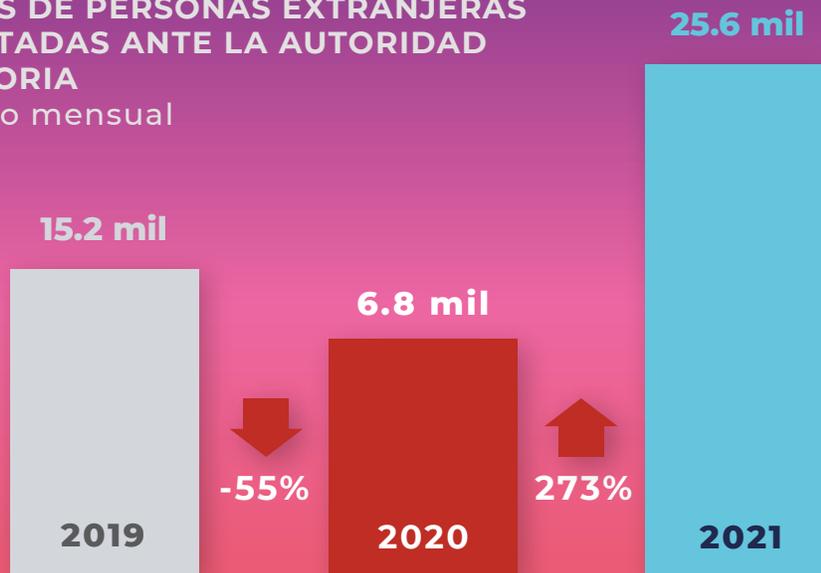
las personas presentadas ante la autoridad migratoria mexicana fueron Honduras, Guatemala, El Salvador, Haití y Cuba; sin embargo, en el último año Nicaragua figuró dentro de los cinco primeros lugares, superando a Cuba por 8 388 eventos (véase la Gráfica 2).

⁴ Es importante señalar que a partir de la reforma de noviembre de 2020 a la Ley de Migración y a la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante, en la información estadística sobre eventos de personas extranjeras presentadas por la autoridad migratoria, se divide en "presentados" y "canalizados". Sobre estos últimos hay referencia en torno a la detección de niñas, niños y adolescentes migrantes y a su canalización al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como a la(s) persona(s) extranjera(s) que compruebe(en) estar al cuidado de esa población. Para este análisis se toma en cuenta a las personas extranjeras tanto presentadas como canalizadas, debido a que esta población es considerada en condición irregular.

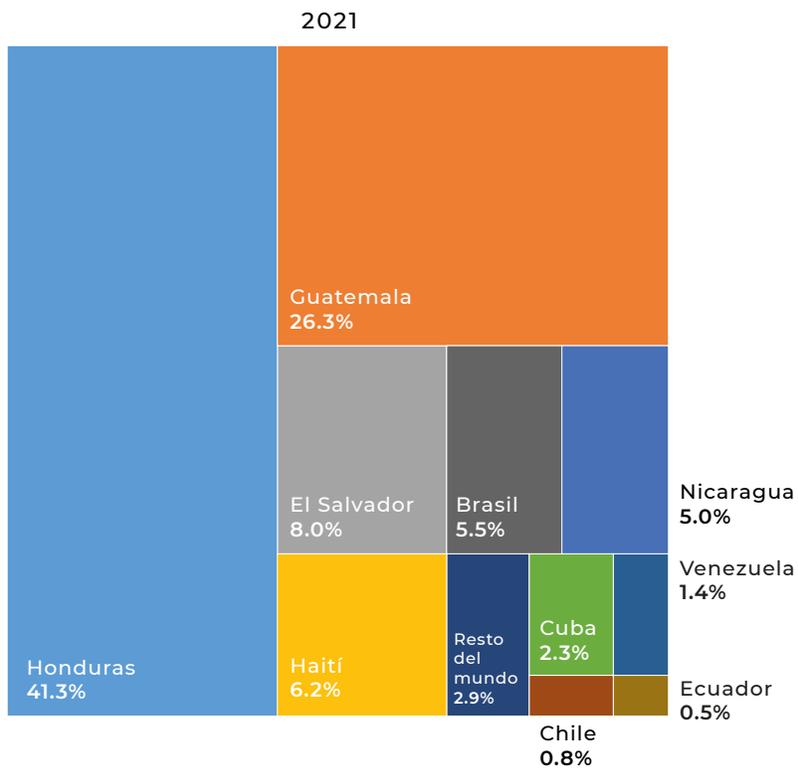
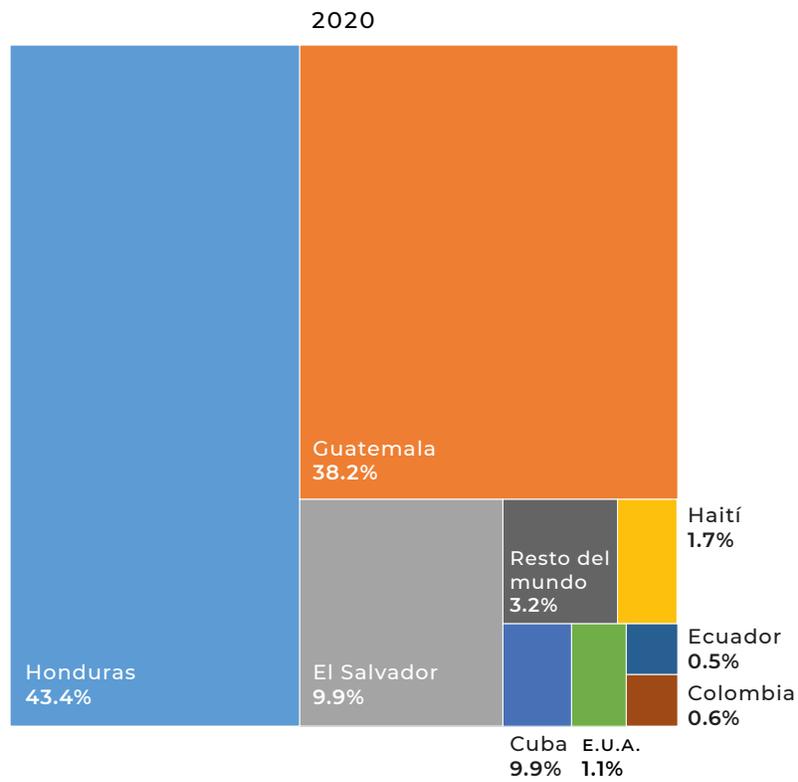
ENTRADAS INTERNACIONALES promedio mensual



EVENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS PRESENTADAS ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA promedio mensual



Gráfica 2. PRINCIPALES 10 PAÍSES DE ORIGEN DE EVENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS PRESENTADAS ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA EN MÉXICO, PORCENTAJES 2020 Y 2021^{P/}



^{P/} Datos preliminares.

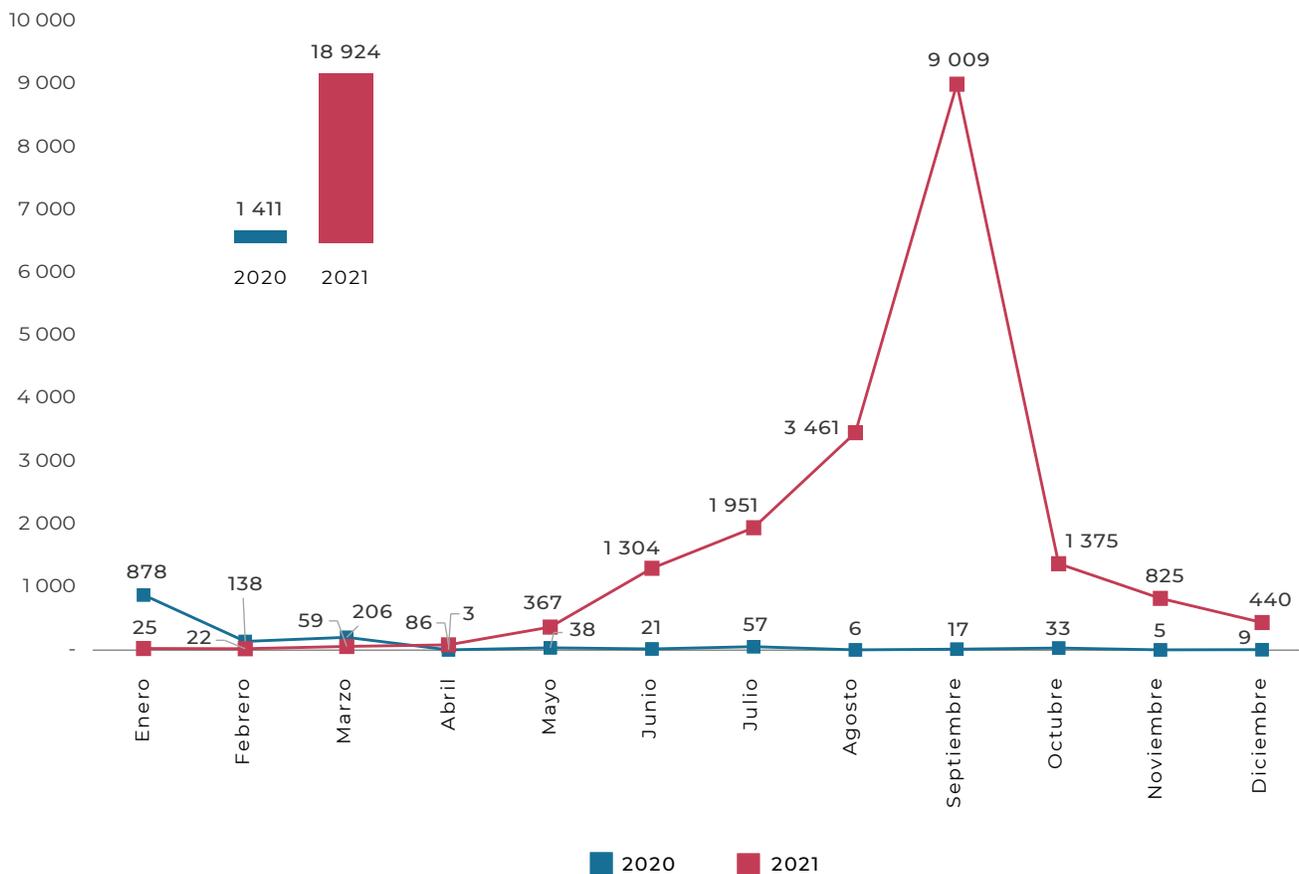
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con información del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* 2020 y 2021, "Extranjeros presentados y devueltos".

La participación porcentual de naciones, principalmente de las que conforman el Triángulo Norte de Centroamérica, no presentó grandes cambios en ambos años. Por otro lado, países como Nicaragua, Venezuela, Chile y Brasil se colocaron dentro de las primeras 10 nacionalidades de origen de eventos de presentaciones en 2021, y otras como Cuba y Haití incrementaron su presencia.

El caso de Haití es importante en tanto que, en 2020, el promedio mensual de eventos de presentaciones de población haitiana apenas fue de 118, mientras que para 2021 aumentó hasta alcanzar

1 577, constituyendo un incremento de 13 veces más respecto del año anterior. El crecimiento de estas cifras representó otro récord histórico, pues tan solo en septiembre de ese año se contabilizaron poco más de 9 mil eventos de personas de esta nacionalidad (véase la Gráfica 3). Para diciembre del mismo año, la cifra descendió considerablemente, lo que presupone que muchos de estos y estas migrantes se acogieron a los esquemas de protección internacional del gobierno mexicano o que, por el tipo de fechas y celebraciones de fin de año, disminuyeron los cruces fronterizos.

Gráfica 3. EVENTOS DE PERSONAS DE ORIGEN HAITIANO PRESENTADAS ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA EN MÉXICO, 2020 Y 2021^{P/}



^{P/}: Datos preliminares.
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con información del Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2020 y 2021, "Extranjeros presentados y devueltos".

Además de ello, como se observa en la Gráfica 4, los eventos de presentaciones registrados de Chile, Brasil y Ecuador como países de origen denotan un incremento importante. No obstante, algunas de las personas que conforman esos eventos son hijos(as) de nacionales de Haití, presumiblemente menores de 11 años (*El País*, 8 de agosto de 2021). Además de esto, se ha documentado el in-

greso a México de personas migrantes irregulares que entraron vía Brasil y Chile y que después incurrieron en estancias irregulares (*Forbes*, 2021), por lo que casi al final de 2021 las autoridades mexicanas optaron por el requerimiento de visa a ciudadanos(as) brasileños(as) (*DOF*, Acuerdo del 26 de noviembre de 2021).⁵

Gráfica 4. EVENTOS DE PERSONAS DE CHILE, BRASIL Y ECUADOR PRESENTADAS ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA EN MÉXICO, 2020 Y 2021[¶]



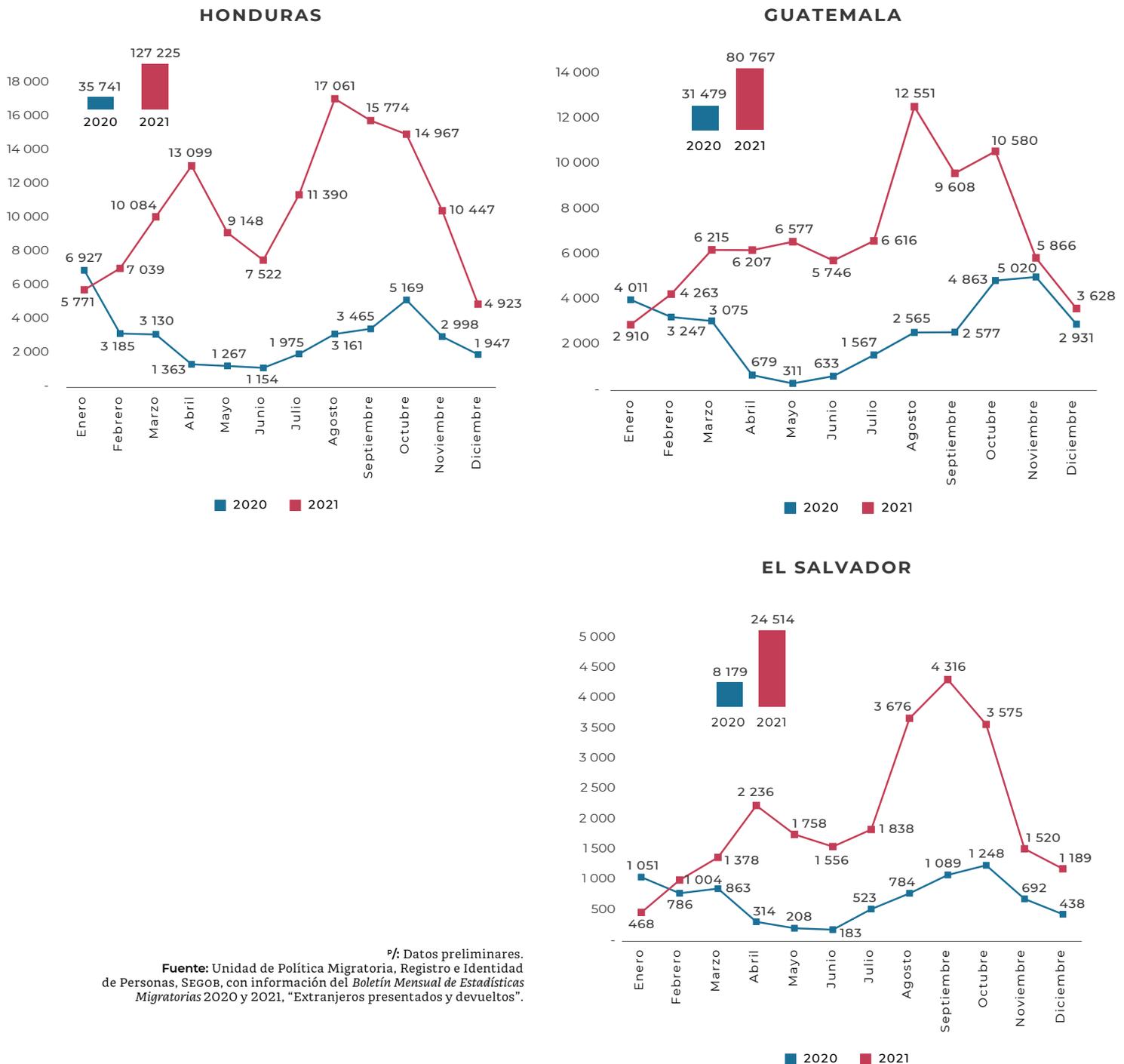
¶: Datos preliminares.
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con información del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* 2020 y 2021, "Extranjeros presentados y devueltos".

⁵ También se ha documentado el ingreso a México de personas migrantes procedentes de Venezuela y Ecuador que incurrieron en estancias irregulares tanto en México como en Estados Unidos, por lo que igualmente se ha aplicado y restaurado el requisito de visa a las y los nacionales de esos países (*DOF*, Acuerdo del 6 de enero de 2022).

Por otro lado, las personas migrantes procedentes del Triángulo Norte de Centroamérica (Honduras, Guatemala y El Salvador) han mantenido e, inclu-

so, aumentado su paso por México. Durante 2021, estos tres países constituyeron casi 80% del total de eventos de presentaciones (véase la Gráfica 5).

Gráfica 5. EVENTOS DE PERSONAS DE HONDURAS, GUATEMALA Y EL SALVADOR PRESENTADAS ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA EN MÉXICO, 2020 Y 2021^{P/}

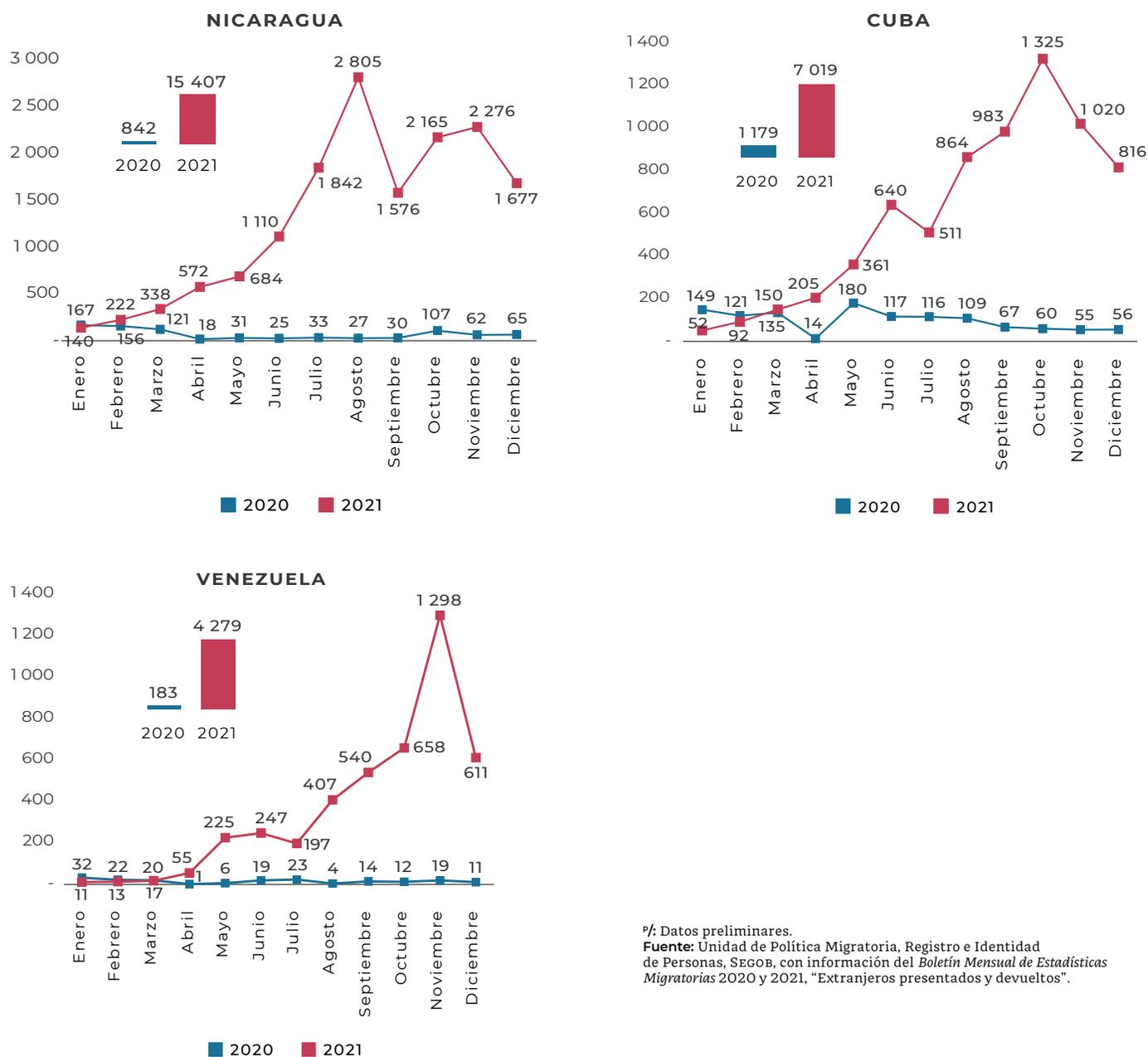


Asimismo, otros flujos migratorios del continente americano que destacaron en este último año fueron los procedentes de Nicaragua, Cuba y Venezuela que, si bien algunos de ellos habían tenido presencia en años anteriores, resalta el considerable aumento de sus presentaciones (véase la Gráfica 6).

Cabe mencionar que estos incrementos de migración de tránsito han traído consigo una sobrecarga

al sistema de refugio en México. Además de ello, muchas de las personas no conocen los programas de regularización migratoria mexicana o, a la vez, no cuentan con los medios para solicitar la protección internacional desde sus lugares de origen, lo cual ha provocado que la única alternativa para las personas que llegan al país como parte de flujos mixtos sea solicitar la condición de refugiado.

Gráfica 6. EVENTOS DE PERSONAS DE NICARAGUA, CUBA Y VENEZUELA PRESENTADAS ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA EN MÉXICO, 2020 Y 2021^{P/}



^{P/}: Datos preliminares.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con información del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* 2020 y 2021, "Extranjeros presentados y devueltos".

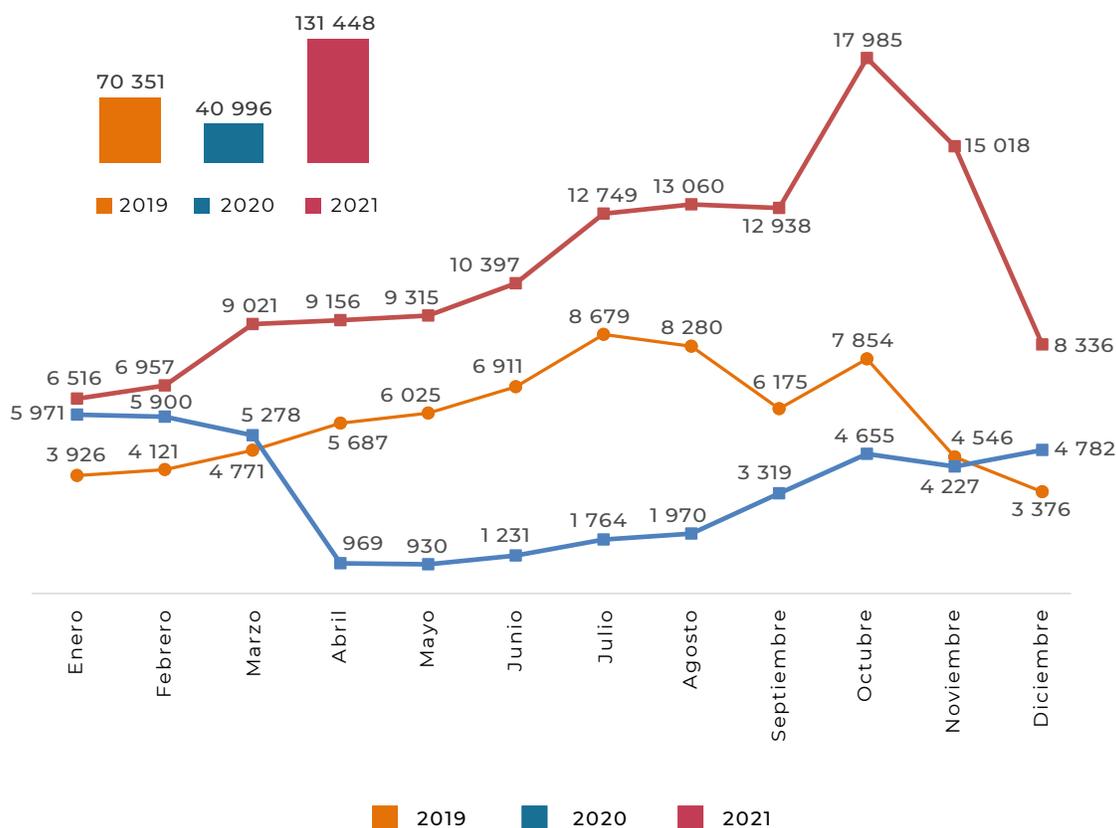
Cifras de refugio en México

Durante 2019, las solicitudes de refugio ascendieron a poco más de 70 mil. Para el primer trimestre de 2020 se mantuvieron cifras constantes (véase la Gráfica 7); sin embargo, para el segundo trimestre descendieron significativamente al pasar de 5 278 solicitudes en marzo a 969 en abril, un mes después de haberse declarado la pandemia por el virus SARS-CoV-2. Si bien los trámites y plazos ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) fueron aplazados durante la pandemia,

la recepción de solicitudes no se suspendió, por lo que esta disminución se debió, en gran medida, a las condiciones de aislamiento y distanciamiento social propias de la emergencia sanitaria.

En el año 2021, las peticiones por parte de la población extranjera presentaron un crecimiento continuo hasta alcanzar 131 448, es decir, 221% más respecto del año previo y cerca de 87% en relación con 2019.

Gráfica 7. NÚMERO DE PERSONAS SOLICITANTES DE REFUGIO EN MÉXICO POR MES, 2019, 2020 Y 2021^{*/}



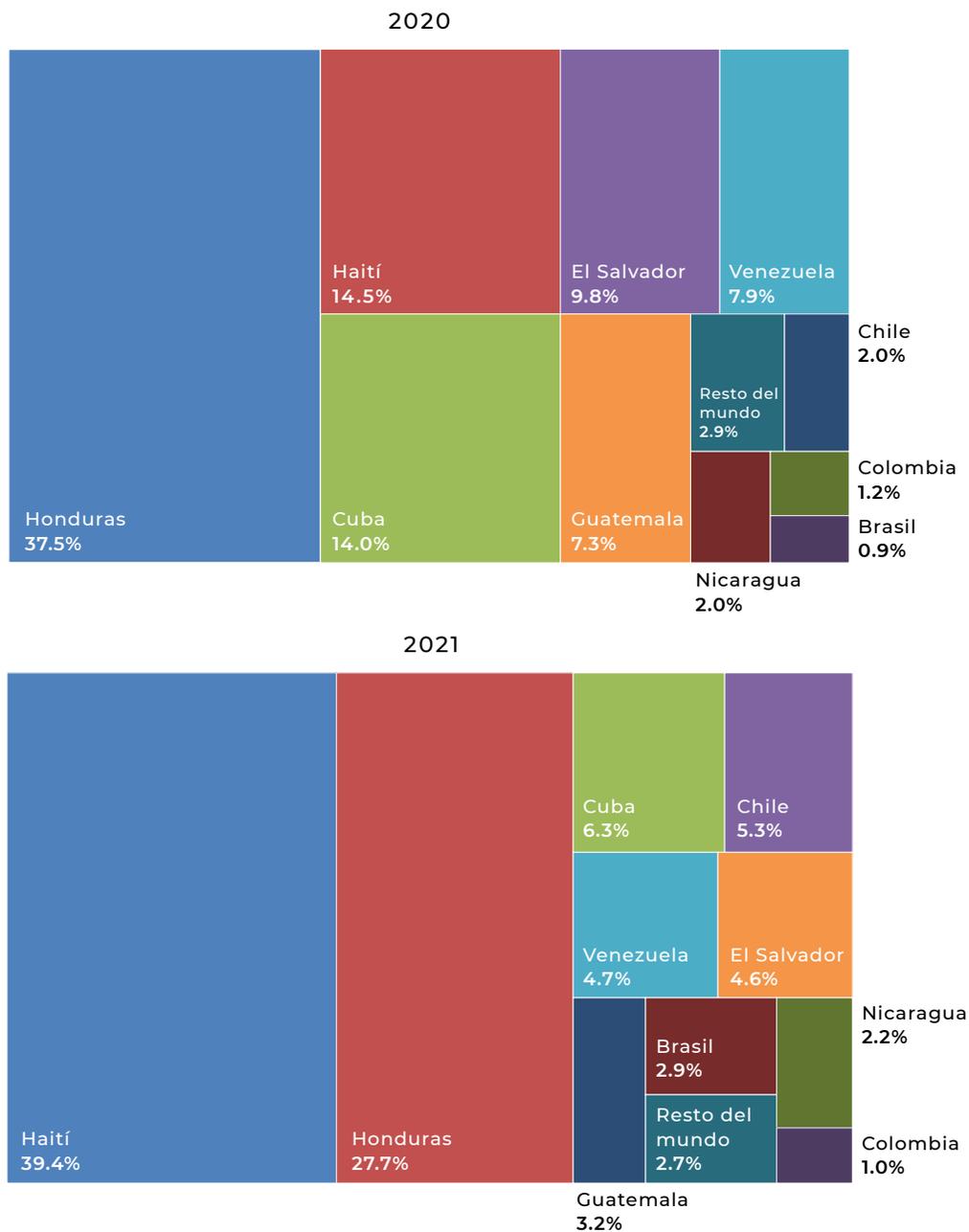
^{*/}: Datos preliminares.
Fuente: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, "La COMAR en números".
Información actualizada al 9 marzo de 2022.

Es de notar el comportamiento de la población proveniente de Chile y de Brasil, que no registró mayor presencia en 2020 pero incrementó sus peticiones en 3.2 y 1.8 puntos porcentuales, respectivamente, en comparación con 2021 (véase la Gráfica 8). No obstante, Haití destaca como la nación de origen más significativa de personas solicitantes de refugio, al pasar de 5 934 durante 2020 a 51 827 un año después. A pesar de estos cambios en la participación porcentual de los 10 principales países de origen de las y los solicitantes de

refugio, los(as) originarios(as) del Triángulo Norte siguen presentes en este orden.

El caso de las personas haitianas es singular, en tanto que las condiciones de ese país continúan siendo difíciles y no propicias para retornos obligados. Haití se encuentra en una situación de profunda inestabilidad política interna acentuada por el asesinato del presidente Jovenel Moïse y con escasas perspectivas de desarrollo económico a raíz de la pandemia.

Gráfica 8. PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN DE PERSONAS SOLICITANTES DE REFUGIO, SEGÚN PORCENTAJES, 2020 Y 2021[¶]



[¶]: Datos preliminares.
Fuente: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, "La COMAR en números".
 Información actualizada al 9 marzo de 2022.

Conclusiones

Los eventos de presentaciones en México de todas las nacionalidades disminuyeron en 2020; no obstante, en la segunda mitad de 2021 las tendencias retomaron su curso de manera muy similar a como se dieron en 2019. La distribución porcentual de esos eventos por nacionalidad no tuvo un cambio significativo; sin embargo, algunos países incrementaron considerablemente su porcentaje de presentaciones, como es el caso de Haití, que pasó de constituir 1.7% del total de eventos en 2020 a 7.2% en 2021, aun cuando continuó ocupando el cuarto lugar de todos los países. Por otro lado, destaca el aumento de población presentada de países como Chile y Brasil, lo que se presume como resultado de un incremento del flujo de personas migrantes de origen haitiano radicadas anteriormente en tales países.

Es importante señalar que muchas de las naciones referidas en este trabajo de análisis enfrentan una situación de emergencia: por ejemplo, en Centroamérica el cambio climático ha golpeado a la región de tal manera que ha acentuado la crisis del café en la producción, vigente al menos desde 2018, circunstancia que afectó el desarrollo económico regional y que, junto con los altos índices de violencia y desigualdad económica, ha reafirmado la migración hacia Estados Unidos. Por otro lado, Venezuela lleva más de dos décadas de conflictos internos de carácter político y de debacle económica, descenso del Producto Interno Bruto e hiperinflación, lo cual ha provocado una deficiencia en la calidad de vida de las personas y un éxodo creciente y masivo de población hacia otros países.

Estos flujos parten de una crisis humanitaria sin precedentes, la cual obliga al Estado mexicano a la atención de una exacerbada circulación de personas migrantes en condición de irregularidad, presentes a partir de la segunda mitad de 2021. La gestión de estos flujos migratorios, con distintas particularidades, como en el caso de las y los procedentes de Haití, obliga a robustecer el sistema de refugio en México. De igual manera, en esta crisis humanitaria múltiples grupos criminales y redes de tráfico de personas han aprovechado la necesidad de la población migrante, ofreciéndoles alguna manera de cruzar por el país; ante esta situación, la disolución de esas agrupaciones es un tema toral e indispensable por atender.

Por último, es importante recalcar que la composición de estos grupos poblacionales exhibe distintas características, motivo por el cual es fundamental, además de otorgar protección, atender las necesidades acordes con las características que muestran estos flujos migratorios mixtos.

Referencias*

- Acuerdo por el que se suspende de manera indefinida el diverso por el que se suprime el requisito de visa en pasaportes ordinarios a los nacionales de la República del Ecuador, publicado el 29 de noviembre de 2018, y se abroga el diverso publicado el 20 de agosto de 2021 (25 de febrero de 2022). En *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643829&fecha=25/02/2022&print=true
- Acuerdo por el que se da a conocer la aplicación de visa en pasaportes ordinarios a los nacionales de la República Bolivariana de Venezuela en la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (6 de enero de 2022). En *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640345&fecha=06/01/2022
- Acuerdo por el que se determina la aplicación temporal de visa en pasaportes ordinarios a los nacionales de la República Federativa del Brasil en la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (26 de noviembre de 2021). En *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636486&fecha=26/11/2021
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). "La COMAR en números", datos al 1 de diciembre de 2021. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-276379?idiom=es>
- Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante (11 de noviembre de 2020). En *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604705&fecha=11/11/2020#gsc.tab=0
- El País* (21 de septiembre de 2021). "México afronta otra crisis migratoria ante la intransigencia de Estados Unidos". Disponible en <https://elpais.com/mexico/2021-09-22/mexico-afronta-otra-crisis-migratoria-ante-la-intransigencia-de-estados-unidos.html>
- (8 de agosto de 2021). "El éxodo silencioso de los haitianos en América Latina". Disponible en <https://elpais.com/internacional/2021-08-09/el-exodo-silencioso-de-los-haitianos-en-america-latina.html>
- Forbes* (26 de noviembre de 2021). "México reimpone visa a brasileños a partir de diciembre; habrá dos tipos". Disponible en <https://www.forbes.com.mx/politica-mexico-reimpone-visa-a-brasilenos-a-partir-de-diciembre-habra-2-tipos/>
- Organización Internacional para las Migraciones (2006). *Glosario sobre migración*. "Derecho Internacional sobre Migración", núm. 7. Suiza: Autor. Disponible en https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRI), Secretaría de Gobernación (2021). *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*. Disponible en http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos
- (2018). *Glosario para el uso de la estadística migratoria*. México: Centro de Estudios Migratorios de la UPMRI. Disponible en http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/GlosarioB_2018.pdf

MECANISMOS DE CONSULTA INTERESTATALES SOBRE MIGRACIÓN: el caso de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), 2019-2022



DIFUSIÓN

María Rita Díaz Ferraro
Gustavo Pineda Loperena

INTRODUCCIÓN

La migración internacional es un fenómeno social que, en los últimos años, ha desbordado las capacidades institucionales de los Estados-nación, particularmente en la región de América Latina en términos de atención a los flujos y de gestión de las fronteras. Por lo tanto, con pleno respeto a los derechos humanos, en los órdenes regional y global son necesarios 1) el establecimiento de mecanismos que permitan la gestión migratoria y fronteriza; 2) la construcción de procesos ágiles de regularización migratoria; 3) el reforzamiento de los sistemas de protección internacional y procedimientos que faciliten la migración laboral, y 4) la generación de bases sólidas para la atención de las personas migrantes en cualquier contexto o dimensión migratoria.

En el continente americano se encuentra el principal corredor migratorio en el mundo conformado por México-Estados Unidos, con 10.9 millones de personas mexicanas en la Unión Americana. También se ubica el cuarto corredor migratorio mundial integrado por los países del Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador) con dirección hacia Estados Unidos. Es de notarse que en este flujo, a pesar de provenir de distintas naciones, se comparten características sociodemográficas similares, así como las razones que orillan a las personas a migrar, tales como la falta de empleo, los bajos salarios, la violencia y la inseguridad prevalecientes en sus países, entre otras. Sin embargo, también la realidad migratoria mundial es compleja y tiene sus especificidades regionales, tanto en Europa como en Asia y África (Chávez y Zamora, 2021).

Es a raíz de estos contextos que distintos países con situaciones y corredores migratorios compartidos comenzaron a crear acuerdos y convenios para atender este fenómeno. Así, se han construi-

do mecanismos para fomentar diálogos permanentes, con el propósito de compartir información y políticas para todos aquellos países interesados en las problemáticas migratorias comunes.

Mecanismos de consulta interestatales sobre migración para la gobernanza migratoria

Los espacios internacionales para el seguimiento y construcción de políticas migratorias van desde el unilateralismo, es decir, la gestión propia de los Estados-nación sobre sus fronteras y los flujos de personas en contextos de movilidad, hasta diferentes formas de gobernanza consensuada, por ejemplo los convenios bilaterales, los procesos consultivos y los convenios multilaterales tendientes a la integración regional, estos últimos con un carácter institucionalizado y vinculante y con propósitos fundamentalmente económicos. Sin embargo, el crecimiento de los flujos migratorios y su diversidad a lo largo del mundo han incentivado la creación de espacios donde varios países pueden dar seguimiento y atención a los procesos migratorios que les atañen, con el propósito de generar estrategias y acciones para su gestión.

En esta línea, derivado de lo que se denomina como *crisis de gobernabilidad migratoria*, desde la última década del siglo pasado se han construido distintos mecanismos multilaterales para dar seguimiento al fenómeno migratorio. Cabe comentar que esta crisis se ha traducido en el aumento de nuevos flujos migratorios; en el incremento de espacios transmigratorios; en migraciones forzadas con necesidades de protección internacional, en muchos casos, y en el crecimiento de los flujos mixtos, los cuales rebasan las capacidades de

los Estados, traduciéndose en un alza del número de personas migrantes en situación irregular, el resurgimiento de la discriminación xenófoba y el tráfico y la trata de personas en condición de movilidad (Mármora, 2010; Languasco, 2020).

A estos mecanismos se les denomina de manera genérica como Mecanismos de Consulta Interestatales sobre Migración (MCIM [ISCM, por sus siglas en inglés]), los cuales son diálogos informales, permanentes y no vinculantes coordinados por los países, con el propósito de compartir información de distinta índole, así como buenas prácticas y políticas migratorias a nivel regional, interregional o mundial y, con ello, desarrollar una perspectiva colaborativa para la gestión y la gobernanza de las fronteras y la migración. Estos mecanismos pueden ser mundiales, interregionales o regionales. Esta división posibilita una dinámica de la gobernanza y de las políticas sobre migración en ambas direcciones, es decir, desde el nivel estatal hasta el global.¹

Los MCIM son liderados por los Estados y se enfocan en analizar temas migratorios comunes mediante reuniones periódicas. Los documentos generados en esos encuentros tienen calidad consultiva y, regularmente, no son vinculantes. En estos espacios, como miembros u observadores, pueden también participar organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

Es importante destacar que, a inicios de 2000, se le denominaba como Proceso Regional Consultivo sobre Migración (PRC [RCP, por sus siglas en inglés]) a cualquier mecanismo sin importar su amplitud, es decir, si incluía solamente a países de una región o era interregional. Por ello, se optó por utilizar el término de *Mecanismo de Consulta Interestatal* sobre Migración para referirse de manera habitual a cualquier mecanismo multilateral de esta índole, sin que tenga relevancia alguna el nombre que reciba: “diálogo”, “proceso”, “consulta”, “iniciativa”, “conferencia”, “foro”, entre otros.

Estos mecanismos tienen su origen en la Conferencia Mundial de Población de El Cairo, realizada en 1994. En ella se propuso realizar una conferencia mundial sobre migraciones; sin embargo, los países desarrollados y receptores de personas migrantes no estuvieron de acuerdo y esta iniciativa no prosperó en ese momento. Empero, el resultado fue la construcción de espacios regionales don-

de los Estados pudieran compartir experiencias, buenas prácticas y avances en la atención a la migración, especialmente en lo que respecta a protección, migración laboral, gestión de fronteras y flujos migratorios irregulares. Estos espacios fueron pensados con un carácter regional, con especial interés en las particularidades del fenómeno migratorio, con un perfil “informal” y, sobre todo, no vinculante para sus países miembros; sin embargo, en el último decenio se ha avanzado en ellos significativamente (Mármora, 2010).

Hoy en día existen tres tipos de mecanismos de consulta. A los primeros se les ha denominado como Procesos Regionales Consultivos sobre Migración, los cuales analizan de forma colaborativa el fenómeno migratorio en una región acordada generalmente de manera geográfica y establecida con características migratorias comunes. Los PRC normalmente están presididos por un país y apoyados por secretarías. En la actualidad funcionan 17 procesos regionales.²

Otras modalidades son los Foros Interregionales sobre Migración, resultantes de las reuniones que habitualmente conectan a dos o más regiones. En estos momentos existen 10 Foros en los que se procura encontrar soluciones comunes para la gestión y la gobernanza migratoria.³

Por último, se cuenta con los Procesos Mundiales sobre Migración, los cuales tienen una cobertura mundial y sus miembros no poseen características homogéneas, sino que dan una perspectiva global sobre la migración. Sobre este último tipo el ejemplo más claro es el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (GFMD, por sus siglas en inglés), establecido en 2007 y que actualmente se encuentra vigente. Tuvo su origen en el primer Diálogo de Alto Nivel de Naciones Unidas sobre Migración Internacional y Desarrollo, organizado en 2006, e incentivó la Reunión de Alto Nivel sobre Grandes Movimientos de Migrantes y Refugiados en 2016, la cual produjo la Declaración de Nueva York que, a su vez, llevó a negociaciones para celebrar el Pacto Mundial sobre Refugiados y el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, ambos de 2018.⁴

¹ <https://www.iom.int/es/mecanismos-de-consulta-interestatales-sobre-migracion>

² <https://www.iom.int/es/procesos-regionales-consultivos-sobre-migracion>

³ <https://www.iom.int/es/foros-interregionales-sobre-migracion>

⁴ <https://www.iom.int/es/procesos-mundiales-sobre-migracion>

La CRM es un mecanismo voluntario y no vinculante en el que las decisiones se toman por consenso; trabaja para promover esfuerzos regionales para robustecer la gobernanza migratoria, proteger los derechos humanos de las personas migrantes, y atender los retos de la región en materia migratoria

La Conferencia Regional sobre Migración (CRM) o Proceso Puebla

En América existen dos mecanismos regionales para atender e intercambiar información sobre migración: la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), creada en el año 2000 y que agrupa a varios países de Sudamérica, y la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), la cual integra a Norteamérica, Centroamérica y República Dominicana (Languasco, 2020).

La más antigua es la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), establecida en 1996 e integrada por 11 países: Canadá, Estados Unidos, México, Guatemala, Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana. La Conferencia Regional sobre Migración, o Proceso Puebla, es un Proceso Regional Consultivo establecido como resultado de la Cumbre Presidencial de Tuxtla II, celebrada en febrero de 1996 con el propósito de crear un foro intergubernamental para fortalecer el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas sobre migración e incentivar el desarrollo económico y social de la región.⁵

La CRM es un mecanismo voluntario y no vinculante en el que las decisiones se toman por consenso; trabaja para promover esfuerzos regionales para robustecer la gobernanza migratoria, proteger los derechos humanos de las personas migrantes, y atender los retos de la región en materia migratoria. En este foro se prioriza el intercambio de información sobre políticas y experiencias migratorias.⁶

Los países observadores de la CRM son Argentina, Colombia, Ecuador, Perú y Jamaica. Asimismo, existe una serie de organismos internacionales que funcionan como observadores y que, al mismo tiempo, brindan asistencia técnica en el desempeño de distintas actividades, tales como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización

Internacional para las Migraciones (OIM), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), entre otros. Además, de forma regional también integra a organismos de la sociedad civil a través de la Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM), coalición de organizaciones sociales pertenecientes a los 11 países miembros de la misma Conferencia.

La Conferencia se conforma de distintos elementos o cuerpos de personas funcionarias de cada uno de los países miembros. En primer lugar debe reconocerse la importancia de la Reunión Viceministerial, la cual es el órgano superior para la toma de decisiones. Ésta se integra por viceministros y viceministras, o sus homólogos, que en los países atienden y dan seguimiento al fenómeno migratorio, tales como cancillerías, institutos de migración o viceministerios del interior. Esta reunión se da, por lo menos, una vez al año y en ella las decisiones se adoptan por consenso.

El otro órgano es la Presidencia Pro Tempore (PPT) de la CRM, la cual se designa mediante el consenso de la membresía de la CRM. Este nombramiento se realiza durante cada Reunión Viceministerial. Los países interesados en ostentarla deben expresar su interés al menos con un año de anticipación. En este sentido, la PPT se encarga de la coordinación de las reuniones y de las actividades anuales.

Otro órgano de vital importancia en los trabajos técnicos, logísticos y de seguimiento de la CRM es el Grupo Regional de Consulta sobre Migración (GRCM), el cual instrumenta y da continuidad a los acuerdos políticos. Este órgano encarna el nivel técnico de la CRM y tiene como encomienda impulsar la colaboración y suscitar el intercambio de información sobre migración.

⁵ <https://www.iom.int/es/conferencia-regional-sobre-migracion-0>

⁶ <https://portal.crmsv.org/>

Asimismo, se encuentran cuatro grupos de trabajo que dan seguimiento a temas de importancia para los países que conforman la CRM. Mediante ellos, la PPT coordina funciones y acciones específicas de intercambio, gestión y capacitación en materia migratoria. Los cuatro grupos son los siguientes: Migración laboral, Protección, Migración irregular y masiva y Gestión fronteriza.

Por su parte, la Secretaría Ejecutiva -apoyada técnica y financieramente por la Organización Internacional para las Migraciones- se encarga de convocar y organizar los eventos de la CRM, además de respaldar en todos los aspectos de logística y uso de tecnologías. En términos generales, esta Secretaría apoya a la PPT en la organización de las actividades de la CRM; conforme a los lineamientos generales, da continuidad a los acuerdos y criterios derivados de cada reunión, y coordina los trabajos con otras instancias.

En este marco, vale mencionar que, durante cada Reunión Viceministerial, los países adoptan por consenso una Declaración mediante la cual se establecen temas y labores específicas que regirán durante el año siguiente tanto el trabajo de la membresía como de la PPT entrante.

Como parte de los resultados obtenidos por la CRM se han generado una serie de documentos tales como guías y manuales que permiten a los países de la región documentarse en torno a la adopción de buenas prácticas y diseñar sus políticas públicas con un enfoque regional para la atención del fenómeno migratorio con pleno respeto de los derechos humanos.

a) Costa Rica 2020

Como parte de los trabajos e intercambio entre los países miembros que conforman este mecanismo regional, durante 2017 y 2018 en el marco de las reuniones XXII y XXIII de la CRM, las y los viceministros establecieron el inicio de un proceso de evaluación para relanzar este proceso consultivo. En este contexto, se propuso la renovación del mandato, de los principios rectores y de una parte del funcionamiento de la Conferencia, con el propósito de responder con mayor dinamismo a las realidades y desafíos que enfrenta la región en materia migratoria.

Es así que para la XXVI Reunión de la CRM las y los viceministros decidieron establecer una Carta Estatutaria de la CRM como un marco para afirmar el relanzamiento de la Conferencia a partir de una redefinición de prioridades y la promoción de la gobernanza migratoria efectiva. En este sentido, es importante destacar que algunos de los principios rectores de este relanzamiento fueron la responsabilidad compartida, el desarrollo sostenible, el interés superior de la niñez y el respeto de los derechos humanos, con el propósito de fortalecer el mecanismo y reforzar las acciones de corte regional. De este modo, a finales de 2019 se aprobó el Plan Estratégico de la CRM (2019-2022) para traducir los propósitos en medidas concretas a realizar en los tres años posteriores.

Al margen de ello, el último día de 2019 fue notificado el brote de una enfermedad por un nuevo coronavirus en Wuhan, China. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia a la enfermedad provocada por el virus SARS CoV-2. Seis días después de este anuncio, varios gobiernos del mundo emitieron nuevas reglas de ingreso a sus países o el cierre de fronteras para reducir la movilidad para, así, reducir la velocidad de propagación del virus. De esta forma, todos los países -incluidos los de la Conferencia- atestiguaron una serie de retos importantes para el desarrollo de sus funciones, además de la reducción de los flujos migratorios y, al mismo tiempo, una fuerte presión a los sistemas de salud.

En este escenario, la Presidencia Pro Tempore de Costa Rica asumió las riendas de la Conferencia Regional sobre Migración. Los desafíos que se enfrentaron fueron de dimensiones insospechadas, pues la COVID-19 presentó nuevas realidades para dar continuidad al mecanismo regional, pero sobre todo para cumplir con las expectativas y compromisos estipulados en los documentos aprobados para su relanzamiento. La nueva realidad obligó a la realización de actividades de manera remota.

Empero, todas las acciones llevadas a cabo en los cuatro grupos de trabajo bajo la coordinación de las autoridades del país centroamericano y con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva fueron trascendentales para la consecución del plan del mecanismo. Se avanzó en temas de gestión fronteriza, particularmente en la capacitación a personas funciona-

La pandemia por COVID-19 puso en jaque el funcionamiento habitual del mecanismo interestatal más longevo, robusto e importante del continente americano en materia migratoria; aun así, con la participación de la membresía, la conducción del gobierno costarricense y el apoyo del equipo de la Secretaría, las actividades y resultados proyectados en el plan de trabajo llegaron a buen puerto

rias de la región en materia de tráfico y trata de personas y detección de documentación falsa. En el rubro de protección se impulsaron acciones fundamentalmente enfocadas a promover el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados, por medio de *webinarios* y un mapeo de buenas prácticas dirigidos a su integración y reintegración al sistema educativo y al mercado laboral.

Por lo que hace al grupo de migración irregular y masiva se respaldó la actualización del documento *Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad*, el cual ya había sido aprobado por la Conferencia en 2013 pero que, dadas las condiciones de los flujos mixtos que recorren la región y que en muchas ocasiones tienen necesidades de protección internacional, era preciso actualizar para responder al nuevo panorama. Finalmente, en materia de migración laboral se emprendió una estrategia de capacitación en lo que se refiere a la protección contra el acoso laboral, sexual y violencia contra las mujeres migrantes trabajadoras; asimismo, se desarrolló el Portal de Información sobre Migración en cumplimiento del programa regional de difusión continua para prevenir la contratación fraudulenta de personas trabajadoras migrantes.

La Presidencia de Costa Rica significó para la CRM la puesta en marcha de acciones encaminadas a incorporar la virtualidad en el mecanismo, tanto para las capacitaciones como para la toma de decisiones en los niveles técnico y viceministerial. En otras palabras, la pandemia por COVID-19 puso en jaque el funcionamiento habitual del meca-

nismo interestatal más longevo, robusto e importante del continente americano en materia migratoria; aun así, con la participación de la membresía, la conducción del gobierno costarricense y el apoyo del equipo de la Secretaría, las actividades y resultados proyectados en el plan de trabajo llegaron a buen puerto.

Durante 2020, fue evidente también la disminución de los flujos migratorios a lo largo de la región; la COVID-19 y las restricciones derivadas de ella minaron el tránsito de personas migrantes y turistas. Sin embargo, también representó para la CRM y sus miembros un desafío en términos de atención sanitaria, sobre todo para las personas que se encontraban en tránsito por los países o que estaban en espera de algún trámite migratorio o de protección internacional.

En otras palabras, la membresía de la CRM y la Presidencia Pro Tempore de Costa Rica enfrentaron el punto de quiebre que significó la pandemia. Fue necesario en este sentido innovar las vías para la comunicación, reajustar labores y calendarios, así como desahogar los compromisos no solo en materia migratoria sino de salud pública.

Sin embargo, a pesar de estos cambios y de los retos que implicó mantener los trabajos durante este año, los resultados para finales de 2020 sobrepasaron las expectativas y dejaron para México una serie de actividades a las que había de darle seguimiento, así como un panorama que aún planteaba escollos en tanto el contexto de la emergencia sanitaria permanecía latente con las implicaciones que eso conllevaba en términos de movilidad humana.

El gran reto era transitar del discurso de los derechos humanos a acciones concretas que dotaran de sentido el quehacer gubernamental en beneficio de la protección de las personas migrantes, a fin de dar continuidad a los trabajos realizados por las presidencias anteriores y proponiendo nuevas agendas en función de los desafíos identificados en ese momento

b) México 2021

El Gobierno de México, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, ostentó durante 2021 la Presidencia Pro Tempore de la Conferencia Regional sobre Migración.

A pesar de la pandemia por la COVID-19 y de las restricciones que esto impuso en términos de la realización de actividades presenciales, a través de la modalidad virtual se llevaron a cabo las labores propias de los cuatro grupos de trabajo que conforman la Conferencia; no obstante, algunos de los encuentros a partir del segundo semestre del año, como el Congreso de Mujeres y las reuniones viceministeriales y del GRCM, pudieron desarrollarse de manera presencial.

La Presidencia Pro Tempore de México buscó enmarcar una agenda de trabajo en la perspectiva de los derechos humanos de las personas migrantes, emparejada con el respeto a la soberanía de los países miembros y a partir de la construcción de un marco regional de gobernanza migratoria, esto último en atención a los principios de la CRM. De ahí el eslogan que guio los trabajos de todo el año: *Por un marco regional de gobernanza migratoria y derechos humanos, por una migración con inclusión.*

El gran reto de esta propuesta era transitar del discurso de los derechos humanos a acciones concretas que dotaran de sentido el quehacer gubernamental en beneficio de la protección de las personas migrantes, a fin de dar continuidad a los trabajos realizados por las presidencias anteriores y proponiendo nuevas agendas en función de los desafíos identificados en ese momento.

En los diferentes espacios que se generaron a partir de la participación de los grupos de trabajo, se llevaron a cabo discusiones abiertas y francas de los temas que atañen a la región en materia migratoria. Asimismo, se efectuó un constante intercambio de información, experiencias y buenas prácticas, buscando la consolidación de la cooperación a través de la responsabilidad compartida en aras de fomentar el desarrollo de



Freepik

la región como parte de una agenda permanente y necesaria para atender la migración irregular y masiva. Al respecto, dentro de las actividades más importantes destacan las siguientes:

- El III Congreso Regional sobre Mujeres en contextos de migración.
- El taller virtual sobre la revisión del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, donde se expusieron las acciones correspondientes para darle un seguimiento puntual, así como las aportaciones de la CRM para su revisión.
- El foro de discusión con las organizaciones de la diáspora: hacia el fortalecimiento de la inversión y desarrollo de las comunidades mediante la transferencia rápida, segura y económica de remesas.
- El diplomado sobre prevención, persecución, protección y asistencia en materia de trata de personas.
- El lanzamiento del microsítio de la Presidencia Pro Tempore de la Conferencia Regional sobre Migración de México.

Asimismo, se aprobaron por consenso dos documentos que se espera sean orientadores de las políticas migratorias en la región:

- La actualización de los *Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad*.
- La *Guía operativa para la aplicación del interés superior de la niñez y adolescencia en contextos de movilidad humana*.

También cabe destacar que durante la gestión de esta Presidencia Pro Tempore se llevó a cabo de manera presencial la Primera Reunión del Grupo Regional de Consulta sobre Migración, en la ciudad de Puebla, y la Segunda Reunión, en la Ciudad de México, donde las y los representantes de los países, la sociedad civil y los organismos observadores trabajaron conjuntamente para construir marcos regionales, reforzar la coordinación y la cooperación internacional, mejorar el intercambio de información y fortalecer la responsabilidad

compartida de forma constante en la región para facilitar la gestión de los flujos migratorios.

Asimismo, pero de forma virtual se realizó la II Reunión Plenaria entre la Conferencia Regional sobre Migración y la Conferencia Suramericana sobre Migraciones. Este encuentro fue de suma importancia, pues los espacios de diálogo e intercambio de información como éste son fundamentales para avanzar a partir de un enfoque de responsabilidad compartida, no solo con la agenda regional, sino para coordinar estrategias y acciones que van más allá de ella y que permiten tener una mirada más integral de los contextos y tendencias de la migración. De esta reunión, la cual contó con la participación de 23 países del continente, emanaron las siguientes recomendaciones:

1. Generar un diálogo permanente para implementar medidas conjuntas y atender la migración irregular, así como para fortalecer los sistemas de trámites para la gestión de las fronteras.
2. Fomentar la implementación de vías alternativas a la migración irregular.
3. Fortalecer el intercambio de información a fin de combatir el tráfico ilícito y la trata de personas.
4. Facilitar el acceso a los sistemas de asilo y protección internacional.
5. Identificar mecanismos para la integración de personas migrantes y combatir la xenofobia.

Así, este encuentro sirvió para fortalecer la relación entre ambas regiones y delinear una ruta de trabajo mediante la cual se aborde la migración en todo el continente.

El balance de las actividades que llevó a cabo la Presidencia Pro Tempore de México fue positivo en tanto se buscó en todo momento que las acciones contenidas en el plan de trabajo se efectuaran en su totalidad y que fueran coherentes con el propósito de promover una gobernanza migratoria con un enfoque de inclusión y de derechos humanos. Además, esta experiencia permitió promover la estrecha colaboración entre las diversas instituciones y actores que se relacionan con el tema, tanto al interior del país como hacia afuera.

Para el Estado mexicano ostentar la Presidencia Pro Tempore representó la gran oportunidad de liderar actividades que permitieran asegurar una respuesta eficaz a fenómenos de actualidad y continuar trabajando por que este espacio crucial mantenga una visión holística de la movilidad humana en la región.

Los cambios en la movilidad humana en México en el contexto de la pandemia

Si bien la migración internacional ha existido a lo largo de la historia, en la actualidad se ha atestiguado un incremento de los flujos migratorios compuestos por personas que huyen de la violencia, la pobreza, la falta de oportunidades y los desastres naturales, en especial durante la segunda década de este siglo. Asimismo, se observan cambios relevantes en la composición y dinámica de los flujos, tales como una mayor movilidad de mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas LGTBTTIQA+, a diferencia del pasado cuando eran principalmente los hombres en edad productiva quienes emigraban en busca de mejorar las condiciones de vida de sus hogares.

Sin embargo, durante 2020, en el contexto de la pandemia, la Organización Internacional para las Migraciones identificó reducciones en los flujos migratorios. A pesar de ello y en medio de la emergencia sanitaria, en México no se detuvo la recepción de solicitudes de refugio: entre enero y octubre de 2020, 11 736 nacionales de Honduras y 3 103 de El Salvador emitieron sus peticiones, las cuales representan 46% del total recibido; de oriundos(as) de Guatemala se recibieron 2 385 solicitudes, y 611 de Nicaragua; destaca que 37.4% de las solicitudes correspondió a nacionales de flujos extrarregionales (Haití, Cuba y Venezuela) (COMAR, 2021).

Estos números aumentaron aún más durante 2021, cuando muchos de los flujos volvieron a crecer debido a la eliminación de las restricciones previamente impuestas para contener

la pandemia. Datos estadísticos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) dan cuenta del aumento exponencial en el número de solicitudes de refugio recibidas: de casi 1 300 en 2013 a más de 123 000 en 2021 (COMAR, 2021).

Lo que llama la atención es que, a pesar de que el contexto de pandemia continúa presente, la cifra a noviembre de 2021 (123 187) ya ha superado las solicitudes de refugio registradas en 2019, que había sido el año cuando más se recibieron peticiones de este tipo. Esto sin duda representa un nuevo récord en materia de protección internacional en la historia reciente de México.

En lo que respecta a los eventos de presentación de personas que se encuentran de manera irregular en México, la cifras alcanzaron para 2021 una cantidad incluso más alta que en 2019, al pasar de 182 940 a 307 679,* en comparación con 2020, cuando hubo 82 379, y es notoria la disminución de los eventos a raíz del inicio de la pandemia. Por otra parte, en 2021 continuó la tendencia al alza en cuanto a los eventos de personas provenientes de otros continentes; destaca en este sentido la presencia de personas originarias de Bangladés, India, Senegal y Ghana (UPMRIP, 2021).

Por otra parte, con respecto a la cifra registrada en 2012, los datos muestran que el número de eventos de repatriaciones de connacionales se redujo casi a la mitad en 2020, al pasar de casi 370 000 eventos a más de 184 000, aunque en 2021



Anete Luisina en Pexels

*Nota: Esta cifra incluye eventos de presentación y canalización de personas que se encuentran en situación irregular conforme la legislación migratoria.

Los retos que en 2022 enfrentan los Estados de la región para la gestión migratoria reafirman la necesidad de una gobernanza migratoria que lleve a la vinculación intergubernamental y multisectorial. Es preciso contar con mecanismos regionales que permitan atender los fenómenos de movilidad humana con metodologías compartidas y estar preparados para enfrentar nuevos obstáculos que puedan presentarse

se ha vuelto a elevar, pero no significativamente, alcanzando los 189 621 eventos (UPMRIP, 2021).

Así, como puede observarse, el número de personas que componen los diferentes flujos migratorios presentes tanto en México como en la región ha vuelto a aumentar en 2021. Esto lleva a pensar que, además de que estas tendencias al alza son resultado de que los países han eliminado muchas de las restricciones a la movilidad establecidas al inicio de la pandemia, el hecho de que las cifras registradas sean más altas que en 2019 puede ser consecuencia de la misma emergencia sanitaria y los estragos que ha tenido en las diversas esferas de la vida, principalmente en la económica, así como de la agudización de algunos fenómenos como la desigualdad y la violencia.

En este sentido, los retos que en 2022 enfrentan los Estados de la región para la gestión migratoria reafirman la necesidad de una gobernanza migratoria que lleve a la vinculación intergubernamental y multisectorial. Asimismo, se observa con claridad que es preciso contar con mecanismos regionales que permitan atender los fenómenos de movilidad humana con metodologías compartidas y estar preparados para enfrentar nuevos obstáculos que puedan presentarse, ya sea como parte de la misma pandemia o de otras situaciones de crisis que no es posible anticipar.

Reflexiones sobre los desafíos para la CRM en 2022

El contexto actual de América Latina y el Caribe, así como de otras partes del mundo, en las que aún persisten problemas estructurales que llevan a las personas a decidir salir de sus países de origen, y al que se suman otros factores como la crisis climática, la insuficiencia alimentaria y la emergen-

cia sanitaria, han convertido a la gestión migratoria en un gran reto. No puede señalarse lo anterior solo por las implicaciones en términos del número de personas que se encuentran en algún contexto de movilidad, sino por la necesidad que tienen los Estados de continuar desarrollando estrategias que les permitan atender y proteger a sus connacionales que regresan y a las personas que cruzan sus fronteras con una gran diversidad de perfiles y necesidades.

Por ello, debe pensarse en la gobernanza migratoria como una herramienta que permita a los Estados atender la migración desde una óptica que genere estándares a partir de los cuales las instituciones garanticen el ejercicio de los derechos humanos. Es necesario seguir impulsando esta visión, así como una de responsabilidad compartida tanto para el diseño como para la implementación y la evaluación de políticas de movilidad humana en los países de origen, tránsito, retorno y destino.

También es importante tener presente que deben dirigirse acciones específicas para atender a poblaciones migrantes que se encuentran en situaciones aún más vulnerables, tales como niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados, las personas con necesidades de protección internacional, las mujeres –especialmente las embarazadas–, las personas indígenas, las personas con discapacidad, las personas de la tercera edad y quienes forman parte de la comunidad LGTBTTIQA+.

Uno de los flujos más numerosos y que requiere más consideración a corto, mediano y largo plazos es el de la migración irregular, el cual además se caracteriza por su invisibilidad, lo cual dificulta la generación de estrategias de atención integral. Por ello, resalta la importancia de elaborar documentos o guías que permitan tener insumos y herramientas concretas sobre cómo identificar y atender las necesidades de las personas migrantes de manera

diferenciada, con perspectiva de género y buscando canalizarlas a instituciones especializadas, como son las dedicadas a la familia, a la infancia, a las mujeres, al combate de los delitos y a la atención de víctimas.

Todo ello permite dimensionar la existencia de espacios como la CRM, donde puede trabajarse colectivamente a favor de objetivos comunes de vital importancia. De igual forma, es posible contar con importantes promotores a fin de que los países incorporen en cada uno de los ámbitos nacionales los acuerdos, discusiones y herramientas, a efecto de construir una política migratoria de alcance regional cuya base sean los derechos humanos y la facilitación de una migración segura, ordenada y regular, con perspectiva de género y de no discriminación.

Así -como pudo enarbolarse a lo largo de los trabajos de la Presidencia Pro Tempore de México-, queda claro que en la región el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas migrantes debe estar siempre por encima de cualquier agenda política, sin importar los retos que ello conlleve para las instituciones públicas. Es a partir de este objetivo que los países de la región podrán construir un modelo ejemplar mediante el cual se logre la integración incluyente bajo un enfoque de responsabilidad compartida, con especial observancia de todo el ciclo migratorio, con el que se combatan las causas estructurales de la migración y que, al mismo tiempo, se brinde atención a las personas que se encuentran en procesos de movilidad humana, con pleno respeto y protección de los derechos humanos, sin importar la condición migratoria. Ése es el desafío en general de la CRM y de la Presidencia 2022 que actualmente ya ostenta El Salvador.

Referencias*

- Chávez Cruz, Rubén, y Ma. Susana Zamora Alarcón (2021). "Migración internacional: tendencias mundiales y dimensiones del fenómeno en México, 2020". Revista MOVILIDADES, *Análisis de la Movilidad Humana*, edición especial. Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. Disponible en <http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/movilidades/8/movilidades8.pdf>
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) (2021). *Solicitudes de refugio por año*. México. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.gob.mx/comar/articulos/solicitantes-por-ano?idiom=es>
- Languasco, Melisa R. (enero-junio de 2020). "Trayectorias en espacios regionales: Conferencia Sudamericana sobre las Migraciones-MERCOSUR y su impacto en la ciudadanía de migrantes". *Norteamérica*, año 15, núm. 1. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-35502020000100253
- Mármora, Lelio (julio-diciembre de 2010). "Modelos de gobernabilidad migratoria. La perspectiva política en América del Sur", *REMHU Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, vol. 18, núm. 35, pp. 71-92. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/4070/407042012004.pdf>
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (2021). "Extranjeros presentados y devueltos" 2010-2021 y "Repatriación de mexicanos" 2012-2020. En *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*. México. Consultado el 18 de febrero de 2022. Disponible en http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

*Nota: Si tienes problemas para acceder a algún documento al dar clic a la liga, por favor cópiala y pégala en el buscador para enlazar correctamente la publicación.

LA PERCEPCIÓN
DE LA MIGRACIÓN
INTERNACIONAL:
PUENTE O BARRERA
**para los procesos de
integración e inclusión
de personas migrantes
y refugiadas
en México**



DIFUSIÓN

Juan de Dios Orea Orea
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

Las opiniones –positivas o negativas– de las poblaciones nacionales en torno a las personas migrantes y refugiadas pueden afectar su inclusión en las comunidades de acogida. Por ello, es importante realizar un acercamiento sobre cómo las personas migrantes y refugiadas son percibidas en México. Como señalan Caicedo y Morales (2015) a partir de los resultados de la Encuesta Nacional de Migración de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), las principales ideas asociadas a la palabra *migrante* son las siguientes: 1) la *irregularidad*, 2) la *búsqueda de una mejor calidad de vida y oportunidades de trabajo*, 3) *exposición a riesgos y amenazas* frente a los cruces migratorios, así como 4) la *evocación de emociones y sentimientos encontrados*.

Por estos motivos, las construcciones sociales y narrativas¹ que se forjan alrededor de la migración y el refugio no deben ser subestimadas. Si se piensa que las personas migrantes y refugiadas “quitan empleos”, “generan inseguridad” o “traen enfermedades”, se gesta un ambiente social propicio para la prevalencia de opiniones de rechazo, xenofobia y discriminación.² Estas conductas, lejos de abonar a su integración, atentan contra sus derechos humanos y crean barreras que dividen y polarizan a la sociedad que las recibe. Aunada a las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan, la percepción sobre la migración añade una arista de complejidad adicional en los procesos de movilidad humana.

Con el fin de conocer con mayor detalle la opinión pública en torno a los procesos migratorios en México, se realizó un ejercicio de análisis de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS),³ cuya tercera edición se realizó en 2017. A través de esa

encuesta, puede indagarse sobre los prejuicios, actitudes, percepciones y experiencias de discriminación vinculadas con la migración. De acuerdo con esta fuente se identificó lo siguiente:

- a) De la población de 18 años y más, 65.1% asocia, en cierto grado (poco, algo o mucho), como un motivo de conflicto entre la gente de un mismo vecindario, colonia o localidad las diferencias por ser de otro lugar.
- b) A 46.9% de la población de 18 años y más no le gustaría que se eligiera para la Presidencia de la República a una persona nacida en el extranjero con padres mexicanos.

Estos datos incitan a la reflexión en torno a la percepción negativa sobre las personas que migran o que pudieran ser nombradas como candidatas para contender por algún puesto de elección popular, así como los retos que eventualmente enfrentarían en su proceso de integración. Paradójicamente, en la encuesta también se distinguen otros resultados que responden a una percepción más favorable en torno a las personas extranjeras, sobre todo asociados al ejercicio de sus derechos. Entre éstos destacan:

- a) De entre la población de 18 años y más, 56.4% considera que en México se respetan en cierta medida (algo/mucho) los derechos de las personas extranjeras.
- b) De la población de 18 años y más, 74.6% está en desacuerdo con negar el trabajo a personas extranjeras cuando existe desempleo.

¹ Con respecto al impacto de las narrativas sobre la migración y su vínculo con la formulación de políticas públicas en la materia, se recomienda leer a Banulescu-Bogdan *et al.* (2021).

² En el número 4 de MOVILIDADES, la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) publicó el artículo “Mitos más comunes sobre las personas extranjeras en México”, en el cual se ahonda sobre este tema (véase Chávez, 2020: 36-39).

³ El sustento conceptual que aquí se presenta de las variables de vivienda y de las características sociodemográficas de las personas contenidas en el cuestionario general tiene como referencia el Censo de Población y Vivienda 2010 (Censo 2010) y la Encuesta Intercensal 2015.

México cuenta con un marco normativo robusto que integra un enfoque de no discriminación de forma transversal en las diversas leyes, reglamentos, normativas, programas, acciones, lineamientos y disposiciones legales en materia migratoria y de refugio

c) Entre la población de 18 años y más, 53.3% considera que a las personas centroamericanas y de otros países que llegan a México por violencia o desastres naturales se les debe ubicar en algún refugio hasta que puedan regresar; por su parte, 33.3% cree que se les debería dar papeles para vivir en el país. Únicamente 12% señala que habría que regresarlos(as) a su país, y 1% preferiría que se les cerrara la frontera.

Como puede extraerse de los datos de la ENADIS 2017, la percepción sobre las personas migrantes y refugiadas no es blanca o negra, sino que pasa por un espectro de matices que van desde lo positivo hasta lo negativo. De ahí la importancia de entablar un marco de entendimiento que beneficie un discurso público bien informado con respecto a los asuntos migratorios y, sobre todo, que esté alineado con el Objetivo 1 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el Plan de Desarrollo Integral para El Salvador, Guatemala, Honduras y el sur-sureste de México, el cual resalta:

Para que la migración pueda darse en condiciones respetuosas de la dignidad humana y de manera segura, ordenada y regular, resulta imprescindible cumplir con los estándares internacionales en materia de derechos humanos y migración. Esto se traduce en dos aspectos esenciales: por una parte, alude a la obligación de respetar, proteger y satisfacer los derechos de las personas migrantes, sin importar cuál sea su nacionalidad o estatus migratorio y sin discriminación alguna, a fin de preservar su seguridad, integridad física, bienestar y dignidad; por la otra, implica emprender acciones contra el racismo, la xenofobia y la discriminación (CEPAL, 2021).

Para contribuir al logro de estos objetivos, México cuenta con un marco normativo robusto que integra un enfoque de no discriminación de forma transversal en las diversas leyes, reglamentos, normativas, programas, acciones, lineamientos y disposiciones legales en materia migratoria y de refugio. De especial relevancia es el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024,

que parte de la premisa de reconocer la deuda histórica que tiene el Estado mexicano con las víctimas de violaciones a derechos humanos, entre las que se incluye a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de la condición de refugio.

Asimismo, el Gobierno de México ha impulsado el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024, en el que se plantean objetivos orientados a desmontar un conjunto de prácticas discriminatorias institucionalizadas, cuyos mayores efectos inciden en la restricción y negación de derechos que resultan clave para la igualdad sustantiva y bienestar de las personas, incluidas las y los migrantes, tales como la salud, la educación, el trabajo, la seguridad social, la justicia y la seguridad, así como a promover y articular una política antidiscriminatoria.

Para estos fines, un tema esencial de atención es la percepción que tiene la población de acogida en torno a la población migrante y refugiada, pues en la mayoría de los casos se ve influida por mensajes e información enviados desde los sectores público, social y privado. Como destaca Imaz (2008), “en todas las sociedades que tienen relación con inmigrantes, transmigrantes o emigrados, los diferentes actores sociales han elaborado una imagen de la migración, de acuerdo con la percepción de sus características, causas y efectos”.

En esta arena juegan un papel importante los medios de comunicación y, crecientemente, las redes sociales. En ambos casos la diseminación de discursos de odio a través de plataformas informativas puede actuar en detrimento del bienestar de las personas migrantes e, inclusive, incitar a actos de violencia. Esto podría significar que la alta visibilidad de las migraciones internacionales se traduzca en manifestaciones de una opinión pública que se exprese sobre el tema, definiendo al hecho migratorio y a sus actores: el Estado, los grupos de presión conformados por diversos sectores sociales o instituciones, incluyendo a las propias personas migrantes (Imaz, 2008). De ahí

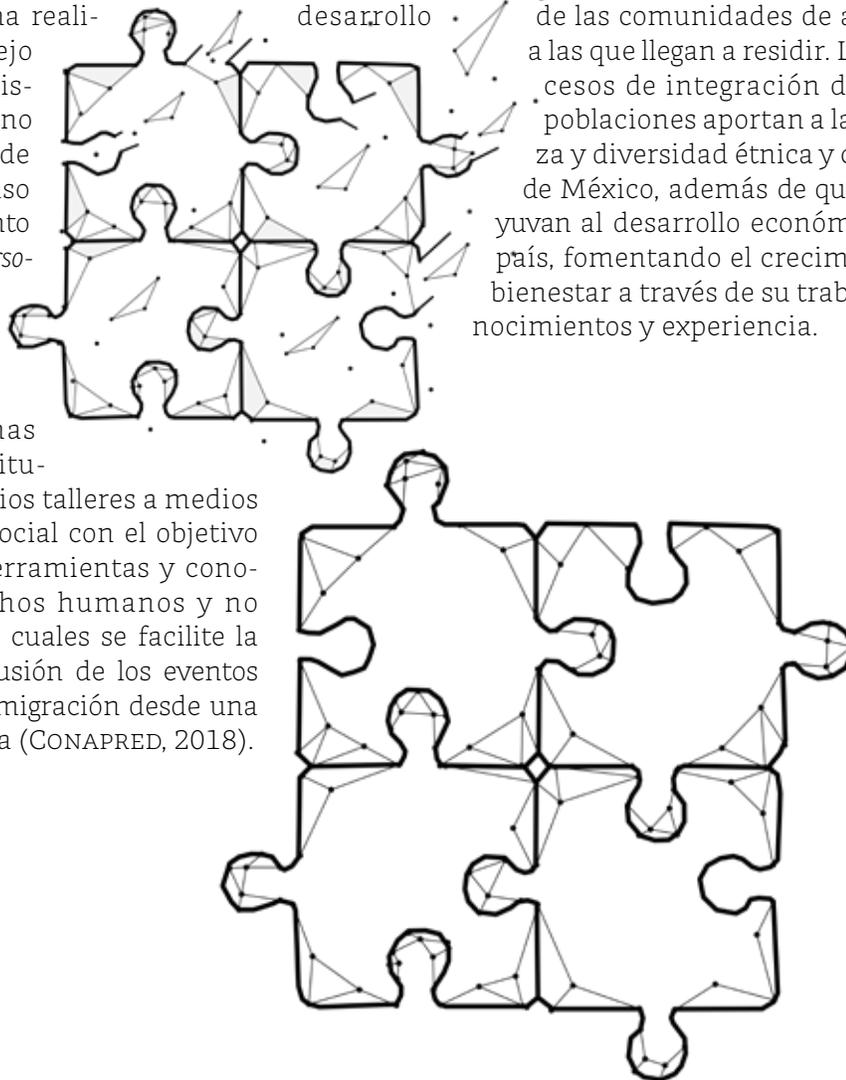
En nuestro país resulta imprescindible fomentar la integración e inclusión de las personas migrantes y refugiadas para que ello pueda tener un impacto positivo en el florecimiento de vínculos culturales, económicos y sociales entre personas diversas

la importancia de promover medidas y acciones tendientes a combatir la discriminación y xenofobia en los medios informativos y redes sociales.

En este sentido, resulta necesario seguir rompiendo con mitos y prejuicios relacionados con la migración con base en la evidencia empírica y a través del fomento de una comunicación libre de juicios y valores que promuevan decididamente la no discriminación. Por ejemplo destacan los esfuerzos que ha realizado en la materia el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, como es con el caso de la publicación del documento *Mitos y realidades sobre las personas migrantes y refugiadas*, editado con la finalidad de brindar información precisa para desmontar los prejuicios existentes contra las personas migrantes. Además, esta institución pública ha impartido varios talleres a medios y oficinas de comunicación social con el objetivo de dotar a esos actores de herramientas y conocimientos básicos en derechos humanos y no discriminación, mediante los cuales se facilite la investigación, cobertura y difusión de los eventos y sucesos relacionados con la migración desde una perspectiva antidiscriminatoria (CONAPRED, 2018).

En nuestro país resulta imprescindible fomentar la integración e inclusión de las personas migrantes y refugiadas para que ello pueda tener un impacto positivo en el florecimiento de vínculos culturales, económicos y sociales entre personas diversas. Esto último se convierte en un elemento clave para aprender de las experiencias, capacidades y competencias de las personas migrantes y refugiadas, quienes, sin duda, contribuyen al desarrollo

de las comunidades de acogida a las que llegan a residir. Los procesos de integración de estas poblaciones aportan a la riqueza y diversidad étnica y cultural de México, además de que coadyuvan al desarrollo económico del país, fomentando el crecimiento y bienestar a través de su trabajo, conocimientos y experiencia.



Desde la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas se realizan estudios, diagnósticos, investigaciones y la publicación de la estadística oficial. Tales estrategias teóricas e informativas ayudan a impulsar el diálogo informado que oriente la política pública en materia migratoria del Gobierno de México. En este sentido, para afrontar los retos de la discriminación, el racismo y la xenofobia que pudieran suscitarse en un ambiente de deterioro de la opinión pública sobre la migración, se propone:

- Para la formulación de las políticas públicas correspondientes, construir diagnósticos con datos e indicadores de medición que faciliten la identificación de vulnerabilidades, riesgos y necesidades a las que se enfrentan las personas migrantes.
- Coadyuvar en la construcción de programas de capacitación con enfoque en seguridad humana y no discriminación dirigidas a personas del servicio público vinculadas a la atención de las personas migrantes, con el fin de promover el respeto y garantía de los derechos humanos de estas últimas.
- Impulsar campañas informativas que sensibilicen a la población mexicana sobre los costos de la discriminación, y así contribuir a evitar actitudes de xenofobia, racismo y discriminación contra las personas migrantes, refugiadas y en busca de protección complementaria.

Se concluye este trabajo haciendo alusión al principio rector de “no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera”, fijado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 del Gobierno de México, ya que las premisas de no discriminación, interculturalidad y respeto a los derechos humanos constituyen en nuestro país un elemento transversal para lograr la inclusión e integración plena de las personas migrantes.

Referencias*

- Banulescu-Bogdan, Natalia, Haim Malka y Shelly Culbertson (2021). *How We Talk about Migration. The Link between Migration Narratives, Policy, and Power*. Washington: Migration Policy Institute (MPI). Consultado el 22 de abril de 2022. Disponible en https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/narratives-about-migration-2021_final.pdf
- Caicedo, Maritza, y Agustín Morales Mena (2015). *Imaginarios de la migración internacional en México. Una mirada a los que se van y a los que llegan. Encuesta Nacional de Migración*. Colección “Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales”. México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Disponible en <http://www.losmexicanos.unam.mx/migracion/libro/html5forpc.html?page=0&bbv=1&pcode=>
- Chávez Cruz, Rubén (abril de 2020). “Mitos más comunes sobre las personas extranjeras en México”. *MovilidadES. Análisis de la Movilidad Humana*. Núm. 4. Consultado el 31 de marzo de 2022. Disponible en <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/movilidades/4/movno4.pdf>
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) (2021). Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024. En *Diario Oficial de la Federación (DOF)*. Consultado el 12 de abril de 2022. Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638256&fecha=14/12/2021#:~:text=El%20PRONAI%202021%2D2024%20representa,apego%20a%20la%20obligaci%C3%B3n%20de
- (2018). Acciones y materiales del CONAPRED para enfrentar la xenofobia en un contexto de migración. Sistema Nacional de Información sobre Discriminación (SINDIS). Consultado el 22 de abril de 2022. Disponible en https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=606&id_opcion=606&op=606
- Imaz, Cecilia (2008). “De traidores a héroes. El cambio de percepción en México hacia los migrantes”. En Elaine Levine (Coord.). *La migración y los latinos en Estados Unidos. Visiones y conexiones* (pp. 119-132). México: Centro de Investigaciones sobre América del Norte (CISAN) y Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Disponible en <http://www.cisan.unam.mx/virtuales/pdfs/La%20migracion%20y%20los%20latinos%202da.pdf>
- Presidencia de la República (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. En *Diario Oficial de la Federación (DOF)*. Consultado el 12 de abril de 2022. Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#:~:text=El%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%202019%2D2024%20debe%20plasmarse%20tales,transformaci%C3%B3n%20hist%C3%B3rica%20que%20estamos%20viviendo
- Secretaría de Gobernación (SEGOB) (2020). Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024. En *Diario Oficial de la Federación (DOF)*. Consultado el 12 de abril de 2022. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5607366&fecha=10/12/2020

Fuente de datos consultada

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Consultada el 31 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/#Tabulados>

De dónde vienen

Manuel Camargo Sánchez

las palabras...

En esta sección encontrarás las definiciones de algunos términos y conceptos del lenguaje jurídico o técnico especializado utilizado por personas que estudian y trabajan con temas de movilidad y migración internacionales. Para este número de MOVILIDADES se aborda un par de aspectos importantes en el espectro de la dinámica migratoria de nuestro país: el asilo y el refugio.

Asilo y refugio*

En el *Diccionario de la lengua española* (RAE, 2021), la palabra asilo tiene tres acepciones adaptables a la condición de movilidad: “1) Lugar privilegiado de refugio para los perseguidos; 2) Establecimiento benéfico en que se recogen menesterosos, o se les dispensa alguna asistencia, y 3) Amparo, protección, favor.” La misma publicación contiene una cuarta, referente al *asilo político*: “asilo que se concede a un extranjero desterrado o huido de su país por motivos políticos.” En términos semánticos, no existe diferencia alguna entre las palabras *asilo* y *refugio*; sin embargo, en una visión práctica y como cuestión humanitaria, procedimental y jurídica, existen divergencias en los planos regional e internacional, por lo que en esta ocasión solo se examinará brevemente lo considerado al respecto en nuestro país.

El derecho humano de solicitar asilo

Buscar y recibir asilo es un derecho humano, tal como lo reconocen los artículos 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 22.7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Esta garantía es abordada, fundamentalmente, por el Derecho Internacional de los Refugiados, sobre todo por medio de dos documentos: la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951,

y su Protocolo, de 1967. En el continente americano se suscitó la Declaración de Cartagena, de 1984, la cual incluyó, como causales de refugio, entre otras, la violencia generalizada y la violación masiva de los derechos humanos.

En nuestro país, además de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al respecto (“Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus precedencias y excepciones” [artículo 11, segundo párrafo].), el marco jurídico migratorio nacional registra los siguientes avances normativos en materia de refugio y asilo: 1) La Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP), publicada el 27 de enero de 2011 en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, así como su Reglamento, del 21 de febrero de 2012, y 2) La Ley de Migración, publicada en el *DOF* el 25 de mayo de 2011. Cabe mencionar que ambas leyes surgieron en el entorno de la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el *DOF* el 10 de junio de 2011 (Macías Delgado, 2012).

En nuestro país, la LRPCAP (artículo 2) define al *asilo político* como la “protección que el Estado mexicano otorga a un extranjero considerado perseguido

* Se agradecen las valiosas aportaciones conceptuales del licenciado Juan de Dios Orea Orea en la preparación de este artículo.



por motivos o delitos de carácter político o por aquellos delitos del fuero común que tengan conexión con motivos políticos, cuya vida, libertad o seguridad se encuentre en peligro, el cual podrá ser solicitado por vía diplomática o territorial. En todo momento se entenderá por *Asilo* el Asilo Político”.

Por su parte, la persona asilada es considerada como alguien de origen extranjero que, encontrándose en el supuesto establecido en el artículo 61 de la mencionada ley, recibe la protección del Estado mexicano. En conexión con ello, este artículo indica que todo(a) extranjero(a) que encuentre en peligro su vida, su libertad o seguridad por ideas o actividades políticas directamente relacionadas con su perfil público, y carezca de la protección de su país, podrá solicitar el otorgamiento de asilo político ante la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), sus delegaciones localizadas fuera de la Ciudad de México o la Representación, según corresponda.

El refugio en la legislación nacional

Por su parte, el *refugio* se refiere a la noción de una persona que ha solicitado el reconocimiento de la condición de refugiado ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y se ha aceptado reconocerla como tal u otorgarle *protección complementaria*. No obstante, este concepto en nuestros días también engloba las causas por las cuales se produce una huida masiva de personas debido a guerras o violencia generalizada.

En nuestro país, la *condición de refugiado* se define como la situación jurídica de la o el extranjero que, encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la LRPCAP, es reconocido como *refugiado* por la COMAR de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y recibe protección en este sentido.

Las causales señaladas en ese artículo para lograr el reconocimiento como refugiado(a) pueden ser fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, así como violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos, entre otras (UPMRIP, 2022).

Por su parte, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político igualmente considera la figura de la *protección complementaria*, cuya definición puntualiza que se trata de la

Protección que la Secretaría de Gobernación otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la presente ley, consistente en no devolverlo al territorio de otro país donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Procedimiento del otorgamiento de la condición de asilo y refugio

En México la evaluación, reconocimiento y otorgamiento del asilo y de la condición de refugiado se hace de forma individual, por medio de la aplicación de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Baste mencionar en este contexto que el artículo 11 de ese ordenamiento jurídico dispone que

Todo extranjero que se encuentre en territorio nacional tiene derecho a solicitar, por sí, por su representante legal o por interpósita persona, el reconocimiento de la condición de refugiado. Si el extranjero solicitase dicho reconocimiento a través de su representante legal o por interpósita persona, deberá de ratificar su solicitud ante la Secretaría (de Gobernación) dentro del término de tres días hábiles. Si el extranjero la ratifica se continuará el



procedimiento de reconocimiento, en caso contrario, se tendrá por no presentada la solicitud. El procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado sólo podrá continuarse por el solicitante o por su representante legal de conformidad con lo establecido en esta Ley y su Reglamento.

En un sentido más amplio, el artículo 3 determina que, precisamente, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político tiene por objeto regular el *otorgamiento del asilo político*, el *reconocimiento de la condición de refugiado* y el *otorgamiento de la protección complementaria*, así como establecer las bases para la atención a las y los solicitantes y asistencia a las y los asilados y refugiados que se encuentran en territorio nacional, con la finalidad de garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos y propiciar la interculturalidad.

La COMAR

Para atender a la población refugiada que ingresaba al país, en 1980 el Gobierno de la República creó la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), órgano intersecretarial dependiente de la SEGOB. A partir de 2002, esta instancia empezó a analizar las solicitudes individuales de la condición de refugiado mediante investigaciones y análisis especializados, sobre la base de nuevas dimensiones y circunstancias que originan el desplazamiento forzoso de personas en el plano internacional. Por otra parte la COMAR, tras reconocer la condición de refugiado de las personas, también tiene como responsabilidad la de atender las necesidades prioritarias de las y los refugiados mediante esquemas de colaboración con otras instancias, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas (Rea Granados, 2016).

Retos actuales de la COMAR

Diversos estudios señalan que en 2021 México recibió más de 130 000 peticiones de asilo, cantidad 100 veces mayor al número registrado en 2013. Tampoco es un secreto que el sistema de asilo mexicano está desbordado y carece de recursos suficientes, conduciendo a prolongados retrasos en los tiempos de tramitación de los casos (Brewer, Tejada y Meyer, 2022).

Tal volumen de personas extranjeras solicitantes en México de la condición de refugiado, casi al parejo de los países que más peticiones reciben a nivel mundial, muestra también un panorama que incluye los siguientes retos a superar por la COMAR: 1) Situación presupuestal que no se ha incrementado con respecto al crecimiento exponencial de las solicitudes, cuyo volumen se agrega al rezago existente de peticiones acumuladas; 2) Es necesario reforzar la capacitación constante entre el personal de primer contacto y la coordinación interinstitucional e internacional; 3) Sensibilizar al personal que otorga servicios a la población en condiciones de vulnerabilidad, y 4) Prever un sistema que permita brindar una atención estructurada para agilizar la capacidad operativa y de respuesta (Martínez de la Peña y Calderón San Martín, 2022).

El asilo y el refugio, una cuestión de interculturalidad

Al ser el hogar de miles de personas refugiadas, en nuestro país se valora la *interculturalidad* como una herramienta de integración. En este sentido, las poblaciones asiladas o con la condición de refugio son capital humano que puede ser parte del

desarrollo económico nacional (Martínez de la Peña y Calderón San Martín, 2022).

En este sentido, al menos en el plano discursivo, por ejemplo la Ciudad de México como capital del país cuenta con un marco legal privilegiado sobre el tema que nos ocupa en esta oportunidad. Baste destacar que el artículo 2.3 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que ésta “es un espacio abierto a las personas internamente desplazadas y a las personas extranjeras a quienes el Estado mexicano les ha reconocido su condición de refugiado u otorgado asilo político o la protección complementaria”. Por su parte, el artículo 20.1 indica que “La Ciudad de México reafirma su histórica vocación pacifista, solidaria, hospitalaria y de asilo”, mientras que el 20.5 destaca que

El Gobierno de la Ciudad de México y todas las autoridades locales, en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, ya sea que se encuentren en tránsito, retornen a la Ciudad de México o que éste sea su destino, así como aquellas personas a las que les hubiera reconocido la condición de refugiados u otorgado asilo político o protección complementaria, con especial énfasis en niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes federales en la materia. El Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con las alcaldías, instrumentará políticas de acogida a favor de las personas migrantes, así como de aquellas que busquen y reciban asilo y protección internacional en México (Constitución Política de la Ciudad de México, 2017).

Así, las figuras del *asilo* y del *refugio* son pilares de la movilidad humana de nuestro país que es preciso fortalecer y conducir adecuadamente para que los aportes de las y los refugiados redunden en beneficio de todo México.

**Referencias

Ballinas Celorio, Gonzalo Hernán, y José Armando Flores Sánchez (2017). “Protección del refugiado en México. Gestión institucional de las distintas esferas de gobierno”. *Revista Perfiles de las Ciencias Sociales*, 9(17). Disponible en <https://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles/article/view/4653>

Brewer, Stephanie, Lesly Tejada y Maureen Meyer (2022). *Luchando por sobrevivir: la situación de las personas solicitantes de asilo en Tapachula, México*. Washington: Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA). Disponible en <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2022/06/Luchando-por-Sobrevivir-Solicitantes-Asilo-Tapachula.pdf>

Constitución Política de la Ciudad de México (2017). Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ed.) México. Disponible en https://infocdmx.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica.CDMX.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (última reforma del 28 de mayo de 2021). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (Ed.) México. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Legalcity (2022). *¿Asilo o refugio?*. Madrid: Autor. Documento electrónico disponible en <https://legalcity.es/asilo-o-refugio/>

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (2011). En Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (Ed.). México. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf>

Macías Delgadillo, Alejandra (2012). *Personas solicitantes de asilo y refugiadas. La figura en México*. México: Sin Fronteras, I.A.P. Disponible en <https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/Personas-solicitantes-de-asilo-y-refugiadas.-La-figura-en-M%C3%A9xico.pdf>

Martínez de la Peña, Mónica, y María de los Ángeles Calderón San Martín (2022). “La situación del refugio en América del Norte a la luz del Plan de Acción de Brasil”. En MOVILIDADES, Análisis de la Movilidad Humana, año 4, número 9, pp. 46-58. Disponible en <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/movilidades/9/Movilidades9.pdf>

Rea Granados, Sergio Alejandro (2016). “Retos actuales en la implementación de la ley sobre refugiados y protección complementaria en México: identificación, admisión y acceso al procedimiento de asilo”. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, volumen 16. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542016000100373

Real Academia Española (2021). *Diccionario de la lengua española*. España: Autor. Disponible en <https://dle.rae.es/asilo>

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2022). *Diagnósticos de la movilidad humana en las entidades federativas*. México: Autor. Disponibles en <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/foros>

Consulta todos los número de la revista

Movilidades

ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA

<http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/RMovilidades>

